

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas  
y Suplemento de 8 páginas de Decretos

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	986
Municipalidades	_____	987
Licitaciones	_____	995
Varios	_____	1001
Transferencias	_____	1008
Convocatorias	_____	1008
Colegaciones	_____	1009
Sociedades	_____	1009

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1010
Varios	_____	1010

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1015
---	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 29/12**

La Plata, 30 de enero de 2012.

VISTO la Resolución N° 28/12, por la que se emitió el Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (VN \$656.685.000,00);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 08 de marzo de 2012" por la suma de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y un millones setecientos noventa y siete mil con 00/100 (VN \$141.797.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-708/12, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 08 de marzo de 2012" por un importe de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y un millones setecientos noventa y siete mil con 00/100 (VN \$141.797.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Amílcar Zufriategui**  
Tesorero General  
C.C. 1.103

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 30/12**

La Plata, 30 de enero de 2012.

VISTO la Resolución N° 28/12, por la que se emitió el Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro, para el Ejercicio 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (VN \$656.685.000,00);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de abril de 2012" por la suma de Valor Nominal pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil con 00/100 (VN \$66.667.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-708/12, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de abril de 2012" por un importe de Valor Nominal pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil con 00/100 (VN \$66.667.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Amílcar Zufriategui**  
Tesorero General  
C.C. 1.102

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 31/12**

La Plata, 30 de enero de 2012.

VISTO la Resolución N° 22/12, por la que se emitió el Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro, para el Ejercicio 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (VN \$656.685.000,00);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 19 de julio de 2012" por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos veintinueve mil con 00/100 (VN \$448.221.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-708/12, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 19 de julio de 2012" por un importe de Valor Nominal pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos veintinueve mil con 00/100 (VN \$448.221.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Amílcar Zufriategui**  
Tesorero General  
C.C. 1.101

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución Normativa N° 64/11**

La Plata, 28 de diciembre de 2011.

VISTO que por expediente N° 22700-11401/11, se propicia modificar el artículo 13 de la Resolución Normativa N° 44/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en los artículos 55 de la Ley N° 14.200, 75 de la Ley N° 14.044 y 11 de la Ley N° 13.145, esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Normativa N° 44/11, mediante la cual se implementó, entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre del corriente ejercicio fiscal, un régimen de regularización destinado a aquellos agentes de recaudación con deuda por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, aún cuando se encuentre en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, y en instancia de apremio;

Que en esta instancia se advierte la necesidad de reformular el primer párrafo del artículo 13 de la citada Resolución, a los fines de superar la imprecisión involuntaria producto de su actual redacción, con el objeto de definir con mayor claridad el alcance original de la misma, en orden a las modalidades de pago autorizadas;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el primer párrafo del artículo 13 de la Resolución Normativa N° 44/11, por el siguiente:

“ARTÍCULO 13. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:”

ARTÍCULO 2°. La presente regirá desde el 1° de agosto de 2011.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Di Bella**  
 Director Ejecutivo  
 C.C. 1.099

# Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Ordenanza N° 2.748/CD/2011**

Ezeiza, 7 de diciembre de 2011.

VISTO: El expediente N° 1518/11 iniciado por la Secretaría de Ingresos Municipales, Proyecto de Ordenanza Preparatoria, referente a Modificaciones en la Ordenanza Fiscal y Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario realizar modificaciones en la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente,

Que, el cambio solicitado atiende a adecuar algunas tasas para hacer frente a los importantes emprendimientos que está desarrollando el actual gobierno comunal, y a su vez es necesario corregir el desfase inflacionario que ha sufrido la economía de nuestro país.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, las modificaciones planeadas requieren de la convocatoria a Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Que, en la Sesión del día 24 de noviembre la Comisión de Hacienda y Presupuesto elabora Despacho a Fs. 86, siendo aprobado por unanimidad el presente expediente para ser tratado en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que, se ha realizado la convocatoria a los Srs. Mayores Contribuyentes en tiempo y forma, como lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58 y sus modificatorias, en la 2° Sesión Extraordinaria de fecha 7/12/11.

Que, en la Sesión del día de la fecha, se realiza la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para tratar la Ordenanza Preparatoria.

Que, la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes al tratar las presentes actuaciones, habiéndose introducidos los cambios propuestos estos fueron aprobados por unanimidad en general y en particular por mayoría, de los Srs. Concejales y Mayores Contribuyentes presentes en la misma.

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

Artículo 1°: Incorpórase el artículo 5.4 al Título V de la Ordenanza Fiscal, Sección Primera, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.4: Se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático seguro, personalizado, válido y optativo registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Municipalidad, quien deberá evaluar que se cumplan las condiciones antes expuestas y la viabilidad de su implementación tecnológica con relación a los contribuyentes y responsables. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Artículo 2°: Incorpórase el inciso g) al Artículo 6.1 del Título VI de la Ordenanza Fiscal, Sección Primera, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.1:

g) Por la comunicación informática del acto administrativo de que se trate en las formas, requisitos y condiciones que establezca la Municipalidad. Dicha notificación se considerará perfeccionada mediante la puesta a disposición del archivo o registro que lo contiene, en el domicilio fiscal electrónico constituido por los responsables siempre que hayan ejercido la opción de registrarse el mismo en los términos del artículo 5.4.”

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 7.1 punto 3 del Título VII Sección Primera de la Ordenanza Fiscal, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.1:

3. Presentar declaración jurada mensual y anual en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pago.”

Artículo 4°: Modifícase el artículo 8.3 del Título VIII, Parte Primera de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.3: En los casos de transferencias de una actividad o cambio de razón social, la autorización pertinente sólo se otorgará previo pago o consolidación de gravámenes, intereses, recargos o multas que corresponden en ambos supuestos, el adquirente sucede al transmitente en las obligaciones fiscales. Deberán presentar copia del contrato de transferencia del fondo de comercio y edictos publicados. En el caso de sociedades comerciales presentarán copia del estatuto y art. 60 Ley de Sociedades Comerciales” (Ley 22903)

Artículo 5°: Modifícase el artículo 14.7, Primera Parte, Título XIV de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.7: El plazo entre la fecha de iniciación del procedimiento de determinación de oficio y la resolución en primera instancia del caso por el Departamento Ejecutivo, no deberá exceder de cuarenta y cinco (45) días, término que podrá extenderse hasta noventa (90) días cuando la producción de informaciones esenciales para dicha resolución deba ser requerida a organismos estatales o municipales.”

Artículo 6°: Incorpórase el Artículo 14.14 a la Primera Parte, Título XIV de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.14: El Departamento Ejecutivo podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y en su caso orden de allanamiento de la autoridad judicial competente, para llevar a cabo inspecciones en locales y/o establecimientos comerciales y obtener acceso a toda la documentación que haga al procedimiento.”

Artículo 7°: Incorpórase el Artículo 14.15 a la Primera Parte, Título XIV de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.15: ACTA DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN: En todos los casos del ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización, los funcionarios que la efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la individualización y existencia de los elementos exhibidos, las que serán firmadas por los contribuyentes y responsables cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos.

La constancia se tendrá como elemento de prueba aun cuando no estuviera firmada por el contribuyente al cual se entregará copia de la misma.”

Artículo 8°: Modifícase el artículo 16.4 Sección Primera de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16.4: En el monto final de la liquidación de los gravámenes, intereses, recargos y multas establecidas por la presente Ordenanza, se despreciarán los valores inferiores cinco centavos (\$ 0,05).”

Artículo 9°: Modifícase el Artículo 1.2, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.2: La tasa por Servicios Generales deberá abonarse, estén o no ocupados los inmuebles y gravará a todos los ubicados en la zona del partido, en las que el servicio se preste total o parcialmente, directa o indirectamente, ya que las tasas descriptas componen una prestación de servicio integral a toda la comunidad, hallándose reflejados en aspectos reales y/o personales del contribuyente- habitante de este municipio.”

Artículo 10: Modifícase el Artículo 1.3, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.3: La base imponible estará dada por la medida lineal de frente a una o más calles que posea la parcela y/o por un monto fijo por parcela, mas la suma del servicio personal y comunitario, entiéndase seguridad barrial, salud, bomberos determinados en esta ordenanza y cualquier otro que en el futuro se incorpore a solicitud del departamento ejecutivo y refrendado por el Concejo Deliberante.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar la valuación fiscal establecida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como base de calculo de la tasa de servicios generales en todos los inmuebles sea cual fuere su característica y/o clasificación.”

Artículo 11: Modifícase el Artículo 1.9, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.9: El monto a tributar por las propiedades sometidas al régimen de la Ley 13512 (propiedad horizontal), denominadas como unidades funcionales o complementarias, serán determinadas de acuerdo al porcentaje otorgado en el plano de p.h. expedido por la administración provincial de geodesia, y enumerado en el reglamento de copropiedad, instrumento público notarial. Siendo la unidad mínima a tributar la establecida por el artículo 1.4.

Son unidades independientes cada una de las unidades funcionales que figuran construidas, en construcción o a construir, desde el momento de la aprobación del respectivo plano proyecto de propiedad horizontal, de conformidad con Decreto N° 2489/63, Disposición 75/58 y 91/58.

Para el caso de inmuebles subdivididos de acuerdo el régimen de Geodesia se considerará parcela independiente desde el momento de la aprobación del plano proyecto respectivo.

También constituyen unidades de usos independientes conforme al Artículo 1.4, las distintas áreas o edificaciones independientes que se ejecuten para fines determinados, aun cuando no se sometan a regímenes de subdivisión por planos específicos, para el caso que una misma parcela se constituyan dos (2) o más unidades habitacionales y/o comerciales completas, con excepción de las parcelas rurales en las cuales se desarrollen actividades afines.

Entiéndase que se consideran a los efectos del presente párrafo como así también el Artículo 1.5, unidades habitacionales y/o comerciales completas, las construcciones que tengan concluidos los servicios y partes que sean necesarias para el buen funcionamiento de la unidad aunque carezca de detalles complementarios o estéticos (revoques finos, pintura, cielo raso, etc.) que no perturbe la seguridad, solidez y funcionamiento del edificio.”

(Modificado por Ordenanza 2006/CD/07).”

Artículo 12: Incorpórase el Artículo 1.10 inciso e), Segunda Parte de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.10:

e) Los adjudicatarios de viviendas que revistan el carácter de tenedores precarios de unidades construidas y/o financiadas por instituciones públicas o privadas”

Artículo 13: Modifícase el Artículo 1.17, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.17: El servicio de seguridad barrial comprende todo tipo de mantenimiento, combustible y demás necesidades técnicas del servicio policial y otras fuerzas de seguridad que actúen en el Partido de Ezeiza, con la finalidad de disminuir el riesgo delictivo”

Artículo 14: Incorpórese al Artículo 1.18a) 4 Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, que quedará redactado de la siguiente manera:

18. a.4 RESIDENCIAL ESPECIAL CANNING

BARRIO “FINCAS DEL ALBA”: Correspondiente a la Circunscripción IV Sección G Fracciones I, II, III, IV, V, VI, Vd., VIII, IX, X XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, y XXI, y las posibles subdivisiones y/o unificaciones que se produzcan sobre las mismas.

Artículo 15: Modifícase el Artículo 1.18f) 3 Sección Segunda, de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“18.f.3 – SEGUNDA LA UNIÓN:

Corresponde a las parcelas comprendidas dentro de las siguientes calles con excepción de las integradas en las Zonas: Residencial y Primera.

Por J. Moreno desde vías del FFCC Belgrano hasta Los Eucaliptos, por ésta hasta FFCC Roca, por ésta hasta el FFCC Belgrano, por ésta hasta Moreno.

Desde las Tipas por Los Troncos hasta El Maitén, por ésta hasta los Sauces, por ésta hasta Av. De los Padres, por ésta hasta J. Gutiérrez, por ésta hasta Las Tipas; y por éstas hasta Los Troncos.

Desde Firpo bordeando las vías del FFCC Roca hasta Carola Lorenzini, por ésta hasta Los Campeones, por ésta hasta Las Olimpiadas, por ésta hasta R. Grau, por ésta hasta

J. Jurado, por ésta hasta Cabildo, por ésta hasta Viamonte, por ésta hasta Links, por ésta hasta calle colector Autopista Ezeiza - Cañuelas, por ésta hasta M. Ascari, por ésta hasta Alberdi y por ésta hasta Firpo.

Se consideran en zona segunda las parcelas 291a y 291b de la Circunscripción IV Rural y las parcelas 640b, 640c, 640d, 640e, 640f, 640g, 640h, 640k, 640m, 640n, 640p de la circunscripción V rural y las posibles unificaciones y/o subdivisiones que se produzcan sobre las mismas.

(Modificado por Ordenanza 2229/CD/09)

Artículo 16: Modifíquese el artículo 3.1 Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.1: Por el otorgamiento e inscripción del permiso extendido por la municipalidad a los fines de desarrollar cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios, aún cuando se trate de servicios públicos y actividades asimilables a tales que se realicen en locales y/o establecimientos y/o predios y/o oficinas y/o góndolas y/o stands, y/o cualquier otro lugar físico; ya sean propios, cedidos, donados o alquilados; y los correspondientes actos que realice el municipio para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la habilitación o permiso, traslado, anexo de rubros, anexo de espacio físico, transferencias y renovaciones, se abonará la tasa que al afecto se establezca.

Artículo 17: Modifícase el Artículo 3.4, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Oportunidad de pago:

ARTÍCULO 3.4: Quedan comprendidos:

4a) Contribuyentes nuevos: Al solicitar la habilitación. Dicha percepción no implicará autorización definitiva para funcionar y en el caso de denegatoria de la solicitud de habilitación o el desistimiento del interesado, con posteridad a la inspección municipal, no dará derecho a la devolución de los importes abonados.

4b) Contribuyentes ya habilitados:

1) Cuando se trate de anexo de espacio físico: dentro de los quince (15) días de producido.

2) En caso de renovaciones, cambios o anexos de rubros y traslados: al requerir la pertinente habilitación.

Artículo 18: Modifícase el Artículo 3.8, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.8: En el caso de que los solicitantes no sean propietarios del local, y cuenten con contrato de locación, comodato, carta reversal, y/u otro tipo de contrato el plazo de validez del permiso será similar a lo establecido en el contrato respectivo, no pudiendo superar el máximo de 3(tres) años.- Para las tramitaciones que sean propietarios del bien a habilitar y a su vez titular del comercio los permisos serán extendidos de igual modo (máximo 3 años)

En caso de tratarse de sociedades deberán presentar fotocopia de estatuto societario, debidamente legalizado.-

A los efectos de realizar la conformación del expediente de habilitación, traslado, anexo de rubros, renovaciones, etc. los contratos de locación, comodatos, carta reversal y/u otro tipo de contrato deberán poseer firma, aclaración y D.N.I. legible, a fin de corroborar los datos existentes en los mismos.-“

Artículo 19: Modifícase el Artículo 4.1, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.1: Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad y salubridad e higiene, efectuados en comercios, industrias, prestadores de servicios aunque se trate de servicios públicos y que se desarrollen en locales y/o establecimientos y/o predios y/u oficinas, y/o góndolas y/o stands, y/o cualquier otro lugar físico, ya sean, propios, cedidos, donados o alquilados; se abonará mensualmente la tasa que las ordenanzas impositivas vigentes establezcan.”

Artículo 20: Modifícase el Artículo 4.4 inciso l) apartado 1, de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.4:

l) 1-Por cada predio o local donde se encuentren instaladas antenas con estructura de cualquier altura, para transmisión y/o retransmisión y/o recepción de: televisión satelital y/o telefonía celular móvil y/o servicios de radiocomunicación móvil celular (SRMC) y/o servicio de telefonía móvil (STM) y/o servicio de comunicaciones personales (PCS) y/o servicio radioeléctrico de concentración y enlaces (Trucking), y/o radiodifusión, y/o servicios de internet móvil o fijo y/o similares.”

Artículo 21: Modifícase el Artículo 4.9, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.9: Las infracciones fiscales serán penadas con las sanciones previstas en esta Ordenanza Fiscal. Asimismo la falta de pago de dos (2) meses de la tasa correspondiente a este Capítulo facultará al Departamento Ejecutivo a determinar la caducidad de la habilitación del comercio y/o industria y/o su clausura temporaria y/o definitiva.

(Reordenado por Ordenanza 1831/CD/06)”

Artículo 22: Modifícase el Artículo 4.10, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.10: Cuando por cualquier circunstancia un contribuyente hubiere cesado la actividad, y no lo hubiere comunicado al municipio, el Departamento Ejecutivo deberá determinar la efectiva fecha de cese de acuerdo a la documentación aportada por el contribuyente y/o la fecha de iniciación del trámite de baja, como así también el monto a tributar por los períodos adeudados, conforme a la presente Ordenanza Fiscal y Tributaria.

Artículo 23: Modifícase el Artículo 5.1 incisos 2a, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La publicidad que se refiere a mercaderías o actividades propias del establecimiento, salvo con fines comerciales o que haga uso del espacio público.”

Artículo 24: Modifícase el Artículo 5.1 inciso 2b), Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.1:

2b) Los avisos que se exhiben en obras de construcción quedan liberados del gravamen siempre que no excedan de los 1,5 metros cuadrados de superficie, y contengan, exclusivamente el nombre del profesional, número de matrícula y expediente de construcción.” (Modificado por Ordenanza 1608/CD/05)”

Artículo 25: Suprímase el inciso 2c) del Artículo 5.1, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 26: Modifícase el Artículo 5.17 inciso i), Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.17

i) Se considera aparato y/o aparato anunciador al artefacto que incluya cualquier tipo de publicidad.”

Artículo 27:

“Artículo 5.17: Incorpórese el inciso j) al Artículo 5.17, Sección Segunda, de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.17

j) Se considera mixto, al que reúne más de una de las características enunciadas en los incisos b) hasta h).

Artículo 28: Modifícase el Artículo 13.4 Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.4 La forma de pago es cuatrimestral y el vencimiento de acuerdo a lo establecido en el calendario impositivo.”

Artículo 29: Modifícase el Artículo 13.6 Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.6: Todo vehículo sujeto al pago de patente, o eximido del pago deberá previamente ser inscripto en el Registro Seccional con competencia en motovehículos. Los contribuyentes que hayan transferido sus vehículos, serán responsables del pago de patentes, mientras no anoten la transferencia en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios”

Artículo 30º: Suprímase de la Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, los Artículos 13.7 y 13.8.-El artículo 13.9 pasará a numeración 13.7.

Artículo 31: Modifíquese el artículo 19.4 que quedará redactado de la siguiente manera

“Artículo 19.4: Las cuotas deberán efectuarse de acuerdo a los vencimientos que determine el Calendario Impositivo Anual, cancelando cada cuota los meses que al efecto se indique. Podrá realizar el pago de la tasa en forma mensual, trimestral, semestral o anual”

Artículo 32: Modifícase el Artículo 22.1, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los contribuyentes y/o responsables que se determinan en los artículos 1.10 y 4.5 de la Ordenanza Fiscal, abonarán en cualquier zona que se encuentren las parcelas, una contribución especial por los Servicios Complementarios de Defensa Civil prestado por los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del distrito, con excepción de aquellos comercios ubicados dentro del área del Aeropuerto Ministro Pistarini.

(Modificado por Ordenanza 2006/CD/07)”

Artículo 33: Modifícase el Artículo 22.2 de la Ordenanza Fiscal el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22.2: Los vencimientos serán iguales a los de la Tasa por Servicios Generales, y se abonará la suma que al efecto determine la Ordenanza Tributaria. En los casos de contribuyentes que se encuentran descriptos en el Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal y Tributaria, abonarán un adicional de la presente tasa, éste se asociará directamente a la cuenta corriente de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, con exclusión de las antenas que abonan un monto fijo”

Artículo 34: Modifícase el Artículo 22.5 Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22.5: Las liquidaciones serán mensuales y estarán compuestas por lo recaudado del ejercicio corriente, lo percibido por ejercicios anteriores deberá imputarse a la Tasa de Servicios Generales. y/o Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. (Modificado por Ordenanza 2006/CD/07)

Artículo 35: Modifícase el Artículo 23.1 Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera

“Artículo 23.1: Las empresas concesionarias del Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal y/o quien explotare corredores viales o autopistas por peaje, tributarán, previo convenio firmado con los mismos, en concepto de mantenimiento y/o reconstrucción de las vías de acceso a las mismas, la suma que al efecto determine la Ordenanza Tributaria.”

TRIBUTARIA

Artículo 36: Modifícase la cantidad de módulos del Artículo 1.2 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.2: Se fijan los siguientes módulos por mes y por parcela, para la Tasa Por Servicios Generales, por el resto de los servicios que se prestan fuera del servicio Por Consumo y Mantenimiento del Alumbrado Público, para la Zona Residencial Especial artículo 1.18 del Capítulo I de la Ordenanza Fiscal, en: 351 módulos.

ZONA (POR PARCELA)	MODULOS	MODULO	TASA
RESIDENCIAL ESPECIAL	351	\$ 0.47	\$ 164.97.-

Este monto se multiplicará por un coeficiente de actualización de acuerdo a la valuación fiscal del predio de acuerdo a la siguiente escala:

(Modificado por Ordenanza 2130/CD/08)

VALUACIÓN	COEFICIENTE
HASTA \$ 200000	1
DE \$ 200001 A \$ 400000	1.3
MAS DE \$ 400001	1.4

Artículo 37: Modifícase la cantidad de módulos del Artículo 1.3 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.3: Se fijan los siguientes módulos por mes y por parcela, para la Tasa Por Servicios Generales, por el resto de los servicios que se prestan fuera del servicio Por Consumo y Mantenimiento del Alumbrado Público, para la Zona Residencial Media, artículo 1.18 del Capítulo I de la Ordenanza Fiscal en: 260 módulos.

(Modificado por Ordenanza 2130/CD/08)

ZONA ( POR PARCELA)	MODULOS	MODULO	TASA
RESIDENCIAL MEDIA	260	\$ 0.47	\$ 122.20.-

Artículo 38: Modifícase la cantidad de módulos del Artículo 1.4 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.4: Se fijan los siguientes módulos por mes y por metro de frente, para la Tasa Por Servicios Generales, por el resto de los servicios que se prestan fuera del servicio Por Consumo y Mantenimiento del Alumbrado Público para el resto de las zonas del artículo 1.18 del Capítulo I de la Ordenanza Fiscal, de acuerdo a la siguiente tabla:

(Modificado por Ordenanza 2130CD/08)

ZONA	HASTA 10 METROS DE FRENTE		POR M. DE FRET. EXC. DE 10 M.			
	MOD.	MODULO	TASA	Mod.	MODULO	MONTO
RESIDENCIAL	182	\$ 0.47	\$ 85.54.-	10	\$ 0.47	\$ 4.70.-
AREA CENTRAL	156	\$ 0.47	\$ 73.32.-	9	\$ 0.47	\$ 4.23.-
PRIMERA	125	\$ 0.47	\$ 58.75.-	8	\$ 0.47	\$ 3.76.-
SEGUNDA	75	\$ 0.47	\$ 35.25.-	4	\$ 0.47	\$ 1.88.-
TERCERA	40	\$ 0.47	\$ 18.80.-	2	\$ 0.47	\$ 0.94.-
CUARTA	15	\$ 0.47	\$ 7.05.-	1	\$ 0.47	\$ 0.47.-
DESFAVORABLE	0	\$ 0.47	\$ 0.00 -	0	\$ 0.47	\$ 0.00-

Artículo 39: Modifícase el Artículo 1.5 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.5: Fíjese para las parcelas ubicadas en la zona Residencial Especial y Residencial Media en las que no se haya iniciado ningún tipo de construcción y cuya titularidad esté en cabeza de los propietarios o administradores del emprendimiento, las siguientes tasas por mes y por partida o pre-partida.

Para el primer año de actividad tributarán el 20% de lo determinado en el artículo 1.2 de la Ordenanza Tributaria.

Para el segundo año tributarán el 30% de lo determinado en el artículo 1.2 de la Ordenanza Tributaria.

Para el tercer año tributarán el 50% de lo determinado en el artículo 1.2 de la Ordenanza Tributaria.

Para el cuarto año tributarán el 80% de lo determinado en el artículo 1.2 de la Ordenanza Tributaria.

Para el quinto año y siguientes tributarán el 100% de lo determinado en el artículo 1.2 de la Ordenanza Tributaria.

El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.24 de la Ordenanza Fiscal, dejará sin efecto este beneficio debiéndose abonar, en tal caso lo dispuesto en el artículo 1.2. de la Ordenanza Tributaria.

Para los nuevos emprendimientos se tomará como primer año al momento en que el plano se incorpore al sistema tributario municipal.

El cómputo de finalización del beneficio es por año calendario, sin importar la fecha en que se haya incorporado la parcela a la cuenta corriente correspondiente.  
(Modificado por Ordenanza 1831/CD/06)

Artículo 40: Modificase el Artículo 3.5 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3.1: Por el otorgamiento e inscripción del permiso extendido por la municipalidad a los fines de desarrollar cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios, aun cuando se trate de servicios públicos y actividades asimilables a tales que se realicen en locales y/o establecimientos y/o predios y/o oficinas y/o góndolas y/o stands, y/o cualquier otro lugar físico; ya sean propios, cedidos, donados o alquilados; y los correspondientes actos que realice el municipio para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la habilitación o permiso, se abonará el cinco por mil (5%0) sobre el activo determinado conforme a lo prescripto en la Ordenanza Fiscal, estableciéndose mínimos según la zona en que se desarrolle la actividad”

Artículo 41: Modificase el Artículo 3.5 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.5:

a) Por la habilitación para instalar antenas con estructura de cualquier altura, para transmisión y/o retransmisión y/o recepción de: televisión satelital y/o telefonía celular móvil o fija y/o servicios de radiocomunicación móvil celular (SRMC) y/o servicio de telefonía móvil (STM) y/o servicio de comunicaciones personales (PCS) y/o servicio radioeléctrico de concentración y enlaces (Trunking), y/o radiodifusión, y/o similares y/o similares, deberán abonar un mínimo de:

MODULO	MONTO
40000	\$ 18.800.-

b) Por la habilitación de cada antena para transmisión y/o retransmisión del servicio Internet.

MODULO	MONTO
4000	\$ 1.880.-

Artículo 42: Modificase el Artículo 3.6 de la Ordenanza Tributaria que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.6: Para la habilitación de:

a) cajeros automáticos, puesto de banca automática.

MODULO	MONTO
4000	\$ 1.880.-

b) expendio de películas por máquina, expendio de gaseosas o comestibles por máquinas y/o similares deberá abonar un mínimo de

MODULO	MONTO
1000	\$ 470.-

Artículo 43: Modifíquese el Artículo 3.8 de la Ordenanza Tributaria que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.8: Los traslados, anexo de rubros, anexo de espacio físico, renovaciones y cambio de rubro, se establece un mínimo del 50% sobre los valores establecidos en los artículos anteriores.”

Artículo 44: Incorpórase el Artículo 3.25 a la Ordenanza Tributaria, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.25: Por la habilitación de Piletas de Natación que cumplan con los requisitos de la Ley 10217 por temporada

MODULO	MONTO
7000	\$ 3.290.-

Artículo 45: Incorpórase el Artículo 3.26 a la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.26:”Por la habilitación de Carteles Publicitarios en predios privados y/o deportivos, por estructura”

MODULO	MONTO
5000	\$ 2.350.-

Artículo 46: Incorpórase el Artículo 3.27 a la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por la habilitación de restaurante, parrillas, pizzerías con concurrencia de personas, lugares donde sirvan almuerzos y/o cenas ubicadas en las calles comerciales, determinadas en el artículo 4.17 de la Ordenanza Fiscal , y quedaran afectados todos aquellos locales cuyos frentes lindan sobre alguna de ellas , aunque el ingreso se encuentre sobre una calle perpendicular, abonarán un mínimo de:

MODULO	MONTO
9575	\$ 4500,25.-

Artículo 47: Incorpórase el Artículo 3.28 a la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por la habilitación de Clínicas, geriátricos con o sin Internación, Residencias de día” abonarán un mínimo de:

MODULO	MONTO
9575	\$ 4500,25.-

Artículo 48: Incorpórase el Artículo 3.29 a la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por la habilitación de Agencias de Ventas de maquinas agrícolas y/o viales 0 km. y/o usados y/o similares, que se encuentren en cualquier zona de Distrito, abonarán un mínimo de:

MODULO	MONTO
27200	\$12784.00.-

Artículo 49: Modificase el Artículo 4.1 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.1: Fijese, en el cinco por mil (5/1000), de los Ingresos Brutos devengados, la alícuota para el pago de la Tasa establecida en el Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse en el Partido de Ezeiza con excepción del Aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini, en la zona de Barrio Justicialista Nro. 1, Autopista Ezeiza-Cañuelas, zona de bosques, Centro Atómico que tributará una alícuota del siete por mil (7/1000) por igual concepto, para la actividad comercial, industrial o de servicios que se desarrolle. Esta tasa se liquidará en forma mensual de acuerdo al Calendario Fiscal y oportunidad, mérito y circunstancia que el Departamento Ejecutivo determine para su liquidación, excentuándose aquellos rubros que tengan una alícuota especial.”

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

Artículo 50: Modificase el Artículo 4.2 inciso a) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.2: Determínese por cantidad de titulares y personal en relación de dependencia los siguientes montos mínimos mensuales:

a) Comercios, industrias, empresas proveedoras de bienes o servicios, o similares que se encuentren encuadrados dentro del artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal, que se ubiquen en el distrito de Ezeiza a excepción de lo normado en el inciso b) y que cuenten con una sola persona (sea titular o dependiente) tributarán por mes 120 módulos, debiendo pagar 20 módulos más por cada persona que exceda esta cifra.”

TASA MENSUAL HASTA 1 PERSONA (Artículo 4.2. inc. a)	POR CADA PERSONA EXCEDENTE DE 1, POR MES				
ZONA	MODULOS	MODULOS	MONTO	MODULOS	MONTO
FUERA DE AEROPUERTO	120	\$ 0.47	\$ 56.40.-	20	\$ 9.40-

Artículo 51: Modificase el Artículo 4.2 inciso b) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.2:

b) Comercios, industrias, empresas proveedoras de bienes o servicios, o similares que se encuentren encuadrados dentro del artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal, que se ubiquen en la zona de Barrio Justicialista Nro. 1, del Aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini, Autopista Ezeiza-Cañuelas, zona de bosques, Centro Atómico y que cuenten con hasta 3 (tres) personas (sean titulares o dependientes) tributarán por mes 600 módulos, debiendo pagar 20 módulos más por cada persona que exceda esta cifra.”

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

TASA MENSUAL HASTA 3 PERSONAS (Artículo 4.2. inc. b)	POR CADA PERSONA EXCEDENTE DE 3, POR MES				
ZONA	MODULOS	MODULOS	MONTO	MODULOS	MONTO
AEROPUERTO	600	\$ 0.47	\$ 282.00.-	20	\$ 9.40-

Artículo 52: Modificase El Artículo 4.3 inciso a) de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.3:

a) Del cinco por mil (5/1000) para la comercialización mayorista de comestibles, frigoríficos, plantas procesadoras de aves, fábricas de embutidos y similares.”

Artículo 53: Modificase el Artículo 4.3 inciso b2 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Comercialización de billetes de lotería o juegos de azar autorizados mínimo mensual 340 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.3 inc. b2)

ZONA	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	340	\$ 0,47	\$ 159.80

Artículo 54: Modifíquese el Artículo 4.3 inciso d) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.3:

d) Del cinco por mil (5/1000) para la comercialización de combustibles líquidos, y del ocho por mil (8/1000) sobre el combustible concesionado, y/o comercialización de combustibles para aeronaves, mínimo mensual 1000 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.3 inc. c)

ZONA	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	1000	\$ 0.47	\$ 470.00.-

Artículo 55: Modificase el Artículo 4.3 inciso h) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.3:

h) Del doce por mil (12/1000) para los supermercados, autoservicios, hipermercados o similares con superficie mayor a 1500m2 con los siguientes mínimos por mes:

Desde 1501 m2 hasta 2500 m2, 10000 módulos.  
Desde 2501m2, 25000 módulos.”

MINIMO MENSUAL Artículo 4.3. Inc. h)

SUPERFICIE	MODULOS	MODULO	MONTO
De 1501 a 2500 m2	10000	\$ 0,47	\$ 4700.00.-
Más de 2501	25000	\$ 0,47	\$ 11750.00.-

Artículo 56: Modificase el Artículo 4.3 inciso j) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.3:

j) Del siete por mil (7/1000) para las empresas de carga ubicadas en cualquier lugar del distrito pagarán un mínimo por mes de 3000 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.3 inc. j)

ZONA	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	3000	\$ 0.47	\$ 1410.00.-

Artículo 57: Modificase el Artículo 4.3 inciso k) de la Ordenanza Tributaria vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.3:

k) Del siete por mil (7/1000) para las empresas que desarrollen la actividad anexa de carga como: despachante de aduana, courier, logística, importación, exportación y servicios complementarios pagarán un mínimo mensual de 800 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.3 inc. k)

ZONA	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	800	\$ 0.47	\$ 376.00.-

Artículo 58: Modificase el Artículo 4.4 inciso a) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.4:

a) Para las entidades financieras, bancarias, de préstamos personales y similares, comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, la alícuota será del dieciséis por mil (16/1000) sobre la base imponible calculada conforme a la Ordenanza Fiscal con un mínimo mensual de 5000 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.4. inc a)

ZONA	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	5000	\$ 0,47.-	\$ 2350.00.-

Artículo 59: Modificase el Artículo 4.5 inciso a) de la Ordenanza tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.5.” En los casos que a continuación se detallan la alícuota será del doce por mil (12/1000) sobre las ventas o ingresos devengados por la prestación de los siguientes servicios:

(Modificado por Decreto 20/11)

a) Lugares donde sirvan: almuerzos, cenas, lunch, con o sin bailes, shows y/o cualquier otro espectáculo, se despachen bebidas, se realicen servicios de catering aéreos o terrestres, con los siguientes mínimos mensuales por zona:

a1) Sobre ruta y/o Zona de Aeropuerto:

Restaurantes, parrillas, lugares donde sirvan comidas, servicios de catering aéreos y/o terrestres o similares: 2500 módulos.

Comidas rápidas, pizzerías, bares, cafés o similares: 1000 módulos.

Pancherías, hamburgueserías, sandwicherías o similares: 500 módulos.

Comidas para llevar, venta de empanadas o pizzas, servicio de buffet, comedores o similares: 375 módulos.

a2) Sobre calle comercial que no sea ruta

Restaurantes, parrillas, lugares donde sirvan comidas, servicios de catering aéreos y/o terrestres o similares: 1250 módulos.

Comidas rápidas, pizzerías, bares, cafés o similares: 625 módulos.

Pancherías, hamburgueserías, sandwicherías o similares: 375 módulos.

Comidas para llevar, venta de empanadas o pizzas, servicio de buffet, comedores o similares: 250 módulos.

a3) Sobre calle no comercial:

Restaurantes, parrillas, lugares donde sirvan comidas, servicios de catering aéreos y/o terrestres o similares: 750 módulos.

Comidas rápidas, pizzerías, bares, cafés o similares: 375 módulos.

Pancherías, hamburgueserías, sandwicherías o similares: 250 módulos.

Comidas para llevar, venta de empanadas o pizzas, servicio de buffet, comedores o similares: 200 módulos.”

Artículo 60: Modificase el Artículo 4.5 inciso f) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.5:

f) Hoteles Familiares, y/o similares abonará un mínimo mensual de 700 módulos

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.5. Inc. f)

ZONA	MODULOSVALOR	MODULO	MONTO
TODAS	700	\$ 0,47	\$ 329.00.-

Artículo 61: Modificase el Artículo 4.5 inciso h) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.5:

h) Hoteles de campo, alquiler de cabañas, se abonará un mínimo mensual de 2000 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.5. Inc. h)

ZONA	MODULOSVALOR	MODULO	MONTO
TODAS	2000	\$ 0,47	\$ 940.00.-

Artículo 62: Modificase el Artículo 4.5 inciso j) de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.5:

j) Gimnasios o similares con un mínimo mensual de 300 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.5. Inc. j)

ZONA	MODULOSVALOR	MODULO	MONTO
TODAS	300	\$ 0,47	\$ 141.00.-

Artículo 63: Modificase el Artículo 4.6 inciso a) de la Ordenanza Tributaria vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.6:

a) Inmobiliarias, rematadores, martilleros y corredores públicos, todos ellos organizados en forma de empresa e intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones, con un mínimo mensual de 300 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.6. inc. a)

ZONA	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	300	\$ 0,47	\$ 141.00.-

Artículo 64: Modificase el Artículo 4.6 inciso b) de la Ordenanza Tributaria vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.6:

1) Compañías de seguros deberán abonar una tasa del 6 por mil sobre la prima con un mínimo de 600 módulos

2) Agencias o productores de seguros sobre comisiones y otras remuneraciones con un mínimo mensual de 300 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.6. inc. b)

	MODULOS	MODULO	MONTO
Compañías de seguro	600	\$ 0,47	\$ 282.00.-
Agencias o productores	300	\$ 0,47	\$ 141.00

Artículo 65: Modificase el Artículo 4.6 inciso f) de la Ordenanza Tributaria vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.6:

f) Geriátricos y establecimientos neuropsiquiátricos, con internación, con un mínimo mensual de 2000 módulos.”

MINIMO MENSUAL (Artículo 4.6. inc. a)

ZONA	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	2000	\$ 0,47	\$ 940.00.-

Artículo 66: Incorporase el inciso l) al Artículo 4.6 de la Ordenanza Tributaria vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.6:

l) planta de procesamiento de residuos: abonarán con un mínimo de 5000 módulos.”

Planta de procesamiento de residuos inc. l)

ZONA	MODULOS	MODULO	Por mes
TODAS	5000	\$ 0,47	\$ 2350

Artículo 67: Modificase el Artículo 4.8 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.8:

a) Por cada antena y/o antenas coubicadas que se encuentren instaladas en estructuras y/o terrazas y/o azoteas de cualquier altura, para transmisión y/o retransmisión y/o recepción de: televisión satelital y/o telefonía celular móvil o fija y/o servicios de radiocomunicación móvil celular (SRMC) y/o servicio de telefonía móvil (STM) y/o servicio de comunicaciones personales (PCS) y/o servicio radioeléctrico de concentración y enlaces (Trunking), y/o radiodifusión, y/o similares, deberán abonar una tasa fija por mes de 3300 módulos por operador.

b) Por cada antena para transmisión y/o retransmisión del servicio internet para un máximo de usuarios de 100 (cien) deberán abonar una tasa fija por mes de 800 módulos.”

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09).

TASA FIJA MENSUAL (Artículo 4.8.)

TODAS a)	3300	\$ 0,47	\$ 1551.00.-
TODAS b)	800	\$ 0,47	\$ 376.-

Artículo 68: Modificase el Artículo 4.9 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.9: Se establece una tasa fija por mes de 1700 módulos para los siguientes rubros:

- Cajeros automáticos o puestos de banca automática
- Maquinas expendedoras de bebidas o productos alimenticios
- Máquinas expendedoras de películas o similares”

(Modificado por Ordenanza 1831/CD/06)

TASA FIJA MENSUAL (Artículo 4.9.)

ZONA	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS a)	1700	\$ 0,47	\$ 799.-
TODAS b) y c)	200	\$ 0.47	\$ 94.-

Artículo 69: Modificase el Artículo 4.14, Sección Segunda de la Ordenanza Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.14: Para todos aquellos contribuyentes que posean mas de un comercio y/o local habilitado y se encuentren inscriptos en el Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral, podrán solicitar al Departamento Ejecutivo la unificación tributaria para el pago del presente capítulo en una sola cuenta corriente. El monto a tributar deberá ser superior a la sumatoria de los mínimos de cada cuenta corriente

Artículo 70: Modificase el Artículo 4.15 de la Ordenanza Tributaria el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.15: Créase un régimen simplificado, con carácter de obligatorio para los comercios del anexo I, que activen los rubros incluidos en el anexo I y se encuentren fuera del área del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, con las siguientes características:

#### 1º REGIMEN SIMPLIFICADO:

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Requisitos:

- Poseer un ingreso bruto no mayor a \$ 260.000 anuales.
  - Poseer un local comercial de hasta 80 m2. de superficie, destinada a la atención al público. Sin contar el depósito.
  - La cantidad de titulares y/o dependientes no podrá ser superior a seis (6) personas.
- (Modificado por Ordenanza 2004/CD/07)

Beneficios del contribuyente que se adhiera al régimen:

- No se deberá presentar DDJJ anual y mensual de TISH.
- Estará exento del pago de Derechos de Publicidad y Propaganda y Derechos por Ocupación y Uso de espacios Públicos, hasta los siguientes ítems.

Publicidad: Común, no luminosa o iluminada, sin estructura, ilimitada, incluso en todo, marquesina o ciclero sólo en la ubicación del local. 1 cartel saliente de hasta 3m2.

Ocupación de espacio público: 1 ciclero, 1 toldo o marquesina de hasta 20 Mts2. con hasta 4 columnas, debidamente autorizados.

La publicidad, propaganda y la ocupación o uso de espacio público que exceda lo anterior se abonará aparte.

Esta categoría abonará por mes el monto de 220 módulos equivalentes a \$ 103.40

#### 2º CONDICIONES DE ADHESION AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Para acceder a la adhesión del régimen simplificado el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Habilitación Municipal o habilitación en trámite.
- DDJJ de Ingresos Brutos y de la TISH del año inmediato anterior al de la inscripción en este régimen. En caso de no tener un año completo de facturación, para el cálculo de la misma se hará la proyección anual tomando como base el promedio de facturación mensual multiplicado por doce.

3- Libre deuda de Capítulos I, IV, V, y X. (Las deudas podrán consolidarse con planes de pago que determine el Departamento Ejecutivo).

En los casos de inscripciones nuevas si el contribuyente estima que su facturación no supera el máximo admitido, queda pendiente la presentación de la DD.JJ. de ingresos Brutos hasta el 30 de abril del año próximo.

4-No encontrarse encuadrado dentro del Convenio Multilateral.

(Modificado por Ordenanza 2004/CD/07)

#### 3º RUBROS PARA EL REGIMEN SIMPLIFICADO

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

AGENCIA DE REMIS  
ALMACEN  
ALIMENTOS BALANCEADOS  
APICULTURA  
ARMADO Y VTA. DE CAJONES  
ARMERIA  
ART. DE BEBES Y NIÑOS  
ART. DE CERAMICA  
ART. DE COTILLON  
ART. DE ELECTRONICA  
ART. DE ILUMINACION  
ART. DE LIMPIEZA  
ART. DE REGALOS  
ART. DEPORTIVOS  
ART. ENVASADOS DE ALMACEN  
ART. ESCOLARES  
ARTESANIA  
AUTORADIO  
BATERIAS, VTA. Y REPARACION  
BAZAR  
BICICLETERIA  
BILLAR Y POOL  
BISUTERIA  
BLANCO  
BOWLING  
BOUTIQUE  
BULONERIA  
CANCHAS DE TENIS, PADDLE, PAPI FUTBOL  
CARNICERIA  
CARTONERIA  
CERRAJERIA  
CHAPA Y PINTURA  
CIGARRILLOS  
COCCION Y VTA. DE FACTURAS, TORT  
COLCHONERIA  
COMPRA Y VENTA DE CHATARRA  
COMPOSTURA DE CALZADO  
COMPRA DE CARTON Y PAPEL  
COMPRA Y VTA. DE ARTS. NUEVOS Y  
COMPRA-VTA DE HELADERAS NUEVAS  
DECORACIONES  
DISQUERIA  
DESPENSAS  
ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR  
ESTUDIO DE DANZAS  
FERRETERIA  
FIAMBREERIA  
FLORERIA  
FORRAJERIA  
FRUTERIA  
FOTOGRAFIA  
GOLOSINAS  
GOMERIA (sin venta de cubiertas nuevas)  
GUARDA DE BICICLETAS, MOTOS, COC  
HELADERIA  
INSTITUTO DE BELLEZA  
HERRERIA DE OBRA  
INSTITUTO DE ENSEÑANZA  
INSTITUTO DE IDIOMAS  
JUGUETERIAS  
KIOSCO, ARTS. VARIOS  
LAVADERO DE AUTOS  
LAVADERO DE ROPAS  
LENCERIA  
LIBRERÍA  
MARROQUINERIA  
MERCERIA  
ORTOPEDIA  
PAÑALERA  
PAPELERA  
PELUQUERIA  
PILETAS DE NATACIÓN  
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO  
PERFUMERIAS  
PRODUCTOS DE GRANJA  
PRODUCTOS DIETETICOS  
REPARACION ARTS ELECTRICOS  
REPARACION DE MAQUINAS DE COSER  
REPARACION DE RADIO Y TV  
ROTISERIA

SANTERIA  
 SEDERIA  
 SEMILLERIA  
 TALLERES DE ALINEACION Y BALANCEO  
 TALLERES MECANICOS  
 TALLERES DE CHAPA Y PINTURA  
 TAPICERIA  
 TIENDA  
 TINTORERIA  
 VIDEO CLUB  
 VERDULERIA  
 VINERIA  
 VIVERO  
 VTA ART DE COMPUTACION  
 VTA ART DE TELEFONIA  
 VTA ART DEL FUMADOR  
 VTA DE ART DE CAMPING, CAZA Y PESCA  
 VTA DE ARTS DE GOMA EN GENERAL  
 VTA DE AVES  
 VTA DE CASSETTES Y COMPAC DISC  
 VTA DE CELULARES Y ACCESORIOS  
 VTA DE CHAPAS  
 VTA DE CHURROS  
 VTA DE COMESTIBLES ( TODO SUELTO )  
 VTA DE GALLETITAS  
 VTA DE HELADOS ENV. (M. R.)  
 VTA DE INSUMOS DE COMPUTACION  
 VTA DE LANAS  
 VTA DE LUBRICANTES  
 VTA DE PASTAS SIN ELABORACION  
 VTA DE ROPA, INDUMENTARIA  
 VTA. DE CARBON Y LEÑA  
 VTA. DE CORTINAS Y TELAS  
 VTA. DE HUEVOS  
 VTA. REPUESTOS AUTOMOTOR  
 ZAPATERIA  
 ZAPATILLERIA

4° EXCEPCIONES

El parámetro superficie afectada a la actividad no debe ser considerado en las actividades que se señalan a continuación:

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

- a) Servicios de playas de estacionamiento.
- b) Servicios de canchas de tenis, paddle, y papi fútbol.
- c) Servicios de enseñanza, de instrucción y capacitación (institutos, academias, liceos y similares).
- d) Talleres de reparación, mantenimiento e instalación de equipos referidos a los automotores.
- e) Venta de carbón, leña y forrajeras.

Artículo 71: Modifícase la cantidad de módulos establecidos en el Artículo 5.2 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.2: Por los avisos o letreros o anuncios o similares, simples sin estructura, no luminosos, ni iluminados colocados en la vía pública o visibles desde ella, salientes o no de la línea de edificación, por cada metro cuadrado o fracción, por mes:”

(Modificado por Ordenanza 2130/CD/08)

AVISOS, LETREROS, ANUNCIOS O SIMILARES, SIMPLES SIN ESTRUCTURA NO LUMINOSOS NI ILUMINADOS POR MES POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN

ZONA	FAZ	MODULOS	VALOR MODULO	MONTO
TODAS	SIMPLE	10	\$ 0.47	\$ 4.70
	DOBLE	17	\$ 0.47	\$ 7.99

Artículo 72: Modifícase la cantidad de módulos establecidos en el Artículo 5.3 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.3: Por los avisos o letreros o anuncios o similares, simples con estructura, no luminosos, ni iluminados colocados en la vía pública o visibles desde ella, salientes o no de la línea de edificación, por cada metro cuadrado o fracción, por mes:

(Modificado por Ordenanza 2130/CD/08)

AVISOS, LETREROS, ANUNCIOS O SIMILARES, SIMPLES CON ESTRUCTURA NO LUMINOSOS NI ILUMINADOS POR MES POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN

ZONA	FAZ	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	SIMPLE	15	\$ 0.47	\$ 7.05
	DOBLE	22	\$ 0.47	\$ 10.34.-

Artículo 73: Modifícase la cantidad de módulo establecido en el Artículo 5.4 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.4: Por los avisos o letreros o anuncios o similares, simples sin estructura, luminosos o iluminados colocados en la vía pública o visible desde ella, salientes o no de la línea de edificación, por cada metro cuadrado o fracción, por mes:

(Modificado por Ordenanza 2130/CD/08)

AVISOS, LETREROS, ANUNCIOS O SIMILARES, SIMPLES SIN ESTRUCTURA LUMINOSOS O ILUMINADOS POR MES POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN

ZONA	FAZ	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	SIMPLE	14	\$ 0.47	\$ 6.58
	DOBLE	20	\$ 0.47	\$ 9.40

Artículo 74: Modifícase la cantidad de módulos establecido en Artículo 5.5 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.5: Por los avisos o letreros o anuncios o similares, simples con estructura, luminosos o iluminados colocados en la vía pública o visible desde ella, salientes o no de la línea de edificación, por cada metro cuadrado o fracción, por mes:

(Modificado por Ordenanza 2130/CD/08)

AVISOS, LETREROS, ANUNCIOS O SIMILARES, SIMPLES CON ESTRUCTURA LUMINOSOS O ILUMINADOS POR MES POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN

ZONA	FAZ	MODULOS	MODULO	MONTO
TODAS	SIMPLE	17	\$ 0.47	\$ 7.99
	DOBLE	27	\$ 0.47	\$ 12.69

Artículo 75: Modifícase el Artículo 5.6 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.6: Los avisos o letreros ubicados dentro del cerco aduanero sufrirán un recargo del doscientos por ciento (200%), y los que se visualicen desde rutas y/o autopistas y/o en centros comerciales sufrirán un recargo del cien por ciento (100%), en ambos casos sobre lo determinado en los artículos 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.18 según corresponda.

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

Artículo 76º: Modifícase la cantidad de módulos del Artículo 5.7 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.7: Las carteleras o pantallas para propaganda en las cuales se exhiben avisos renovables:

Por cada metro cuadrado y por mes:

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

MODULOS	MONTO
12	\$ 5.64

Artículo 77: Modifícase la cantidad de módulos del Artículo 5.17 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.17: Por telones destinados a la colocación de avisos de películas en los cines y/o de obras en los teatros, por metro cuadrado y por mes:

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

MODULO	MONTO
8	\$ 3.76

Artículo 78: Modifícase el Artículo 5.18, incisos a) y b), de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.18: Por los avisos y aparatos colocados en el interior de los teatros, cinematógrafos, locales de acceso al público, mercados, galerías, cafés, predios y/o campos de deportes y/o centros recreativos ya sean cerrados o abiertos, pistas de baile, AEROPUERTOS, y/o similares; con excepción de los que se refiere a la exhibición que se efectúe y a los establecidos en el artículo anterior:

a) Aviso por metro cuadrado o fracción, por mes:

MODULO	MONTO
10	\$ 4.70

b) Aparatos anunciadores con inscripción que impongan propaganda, por m2 o fracción por mes:

MODULO	MONTO
15	\$ 7.05

Los avisos anuncios y carteles que estén en predios y campos de deportes y/o centros recreativos ya sean cerrados o abiertos ya sea que se observen desde la vía pública o no, tributarán de acuerdo a lo dispuesto 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 de la presente.

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

Artículo 79: Incorpórase el inciso c) al Artículo 5.18 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.18:

del cartel	MODULO	MONTO
de 1 a 5 m2	450	\$ 211,50
Más de 5 m2	1250	\$ 587,50

Artículo 80: Incorpórase el inciso d) al Artículo 5.18 de la Ordenanza Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.18:

d) Cartelería Interior en Aeropuerto Internacional por frente de cada local y/o cada faz de cenefas y/o Carteles y/o telones, por mes:

	MODULO	MONTO
1. De 1 a 5 m2	250	\$ 117.50
2. De 5 a 10 m2	500	\$ 235.00
3 Más de 10 m2	1150	\$ 540.50

Artículo 81: Modifíquese los módulos del artículo 6.4 de la Ordenanza Impositiva el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.4: Por derecho de venta ambulante	MODULOS	MONTO
a) Por mes:	240	\$ 112.80.-
b) Por trimestre:	480	\$ 225.60.-
c) Por semestre:	700	\$ 329.00.-
d) Por año:	1000	\$ 470.00.-

Artículo 82: Incorpórase el artículo 6.5 de la Ordenanza Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.5: Por derecho a puesto de feria, Por cada feria y/o similares no permanente.	MODULOS	MONTO
a) Un puesto de feria por mes, de hasta 2 m2	220	\$ 103.40
b) Un puesto de feria por mes, de hasta 4 m2.	362	\$ 170.14
c) Un puesto de feria por mes, mayor a 4m2 y hasta 9m2.	480	\$ 225.60
d) Dos (02) puestos de feria por mes, de hasta 2 m2	352	\$ 165.44
e) Dos (02) puestos de feria por mes, de hasta 4 m2.	600	\$ 282.00
f) Dos (02) puestos de feria por mes, mayor a 4m2 y hasta 9m2.	720	\$ 338.40
g) Tres o más, puestos de feria por mes, de hasta 4 m2.	750	\$ 352.50
h) Tres o más puestos de feria por mes, mayor a 4m2 y hasta 9m2.	950	\$ 446.50

Artículo 83: Modifíquese el Artículo 9.10 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.10: La percepción del derecho de construcción de antenas con estructura de cualquier altura: a) para transmisión y/o retransmisión y/o recepción de: televisión satelital y/o telefonía celular móvil y/o fija y/o servicios de radiocomunicación móvil celular (SRMC) y/o servicio de telefonía móvil (STM) y/o servicios de comunicaciones personales (PCS) y/o servicio radioeléctrico de concentración y enlaces (Trunking), y/o radiodifusión, y/o similares, deberán abonar en caso de encontrarse instaladas sobre, terreno natural, terraza, y/o pared con las siguientes estructuras de soporte, una tasa fija de:

a1) Sobre Terreno Natural	MODULO	MONTO
	65000	\$ 30550
Monoposte, autosoportado, mástil autosoportado y mástil arriostrado		
a2) Sobre Terraza		

En mástil autosoportado hasta 9 mts de altura por terraza y pedestales hasta 3mt. De altura, considerándose para estos últimos la terraza como “una unidad”, en la cual podrán instalarse más de una estructura:

MODULO	MONTO
32500	\$ 15275

a 3) Sobre Pared

Soporte sobre pared cuya saliente volumétrica máxima de 2,50 mts. de altura por 0,35 mts. de ancho y 0,30 mts. de profundidad:

MODULO	MONTO
16250	\$ 7637,50

(modificado por Ordenanza 2031/CD/08)

b) Por cada antena para transmisión y/o retransmisión del servicio internet deberán abonar una tasa fija de 3000 módulos

MODULO	MONTO
3000	\$ 1410

Artículo 84: Modifíquese la cantidad de módulos establecidos en el Artículo 10.2 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.2: Por cada permiso para colocar mesas y sillas y/o similares en su frente y/o fuera del frente de los negocios previa autorización del Departamento Ejecutivo, bares, heladerías, confiterías u otros comercios afines en calles o lugares públicos, no debiendo ocuparse más del ancho de la mitad de la acera, se pagará por cada mesa, incluyendo sillas y/o similares, por mes

MODULO	MONTO
30	\$ 14.10

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

Artículo 85: Modifíquese la cantidad de módulos establecidos en el Artículo 10.7 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.7: Por cada columna para colocar carteles previa autorización de la oficina técnica municipal, por mes:

MODULO	MONTO
15	\$7.05

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

Artículo 86: Modificar el artículo 10.8 al Capítulo X de la Ordenanza Tributaria que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.8. En las calles peatonales y semipeatonales del distrito la tasa establecida en los artículos: 10:2, 10:7, 10:16, 10:17, 10:18, 10:21, se incrementara en un 60%.

Artículo 87: Derogar el artículo 10:9 del Capítulo X de la Ordenanza Tributaria.

Artículo 88: Modifíquese la cantidad de módulos establecidos en el Artículo 10.12 inciso a) y b) de la Ordenanza Tributaria, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 10.12:

“a) Por ocupación del espacio aéreo o subterráneo con cable para TV, por cada cincuenta (50) metros o fracción, por mes:

MODULO	MONTO
18	\$ 8.46

b) Por cada poste o columna instalado o utilizado (propio o no de la empresa de video cable) por mes:

MODULO	MONTO
15	\$ 7.05

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

Artículo 89: Modifíquese la cantidad de módulos establecidos en el Artículo 10.14 de la Ordenanza Impositiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.14: Por cada cruce de cañerías por debajo de pavimentos existentes por cruce: “

MODULO	MONTO
115	\$ 54.05

Artículo 90: Modifíquese la cantidad de módulos establecidos en el Artículo 10.15 incisos a) y b) de la Ordenanza Impositiva, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 10.15: Las compañías y empresas de servicios públicos o empresas particulares de cualquier naturaleza pagarán mensualmente:

a) Por uso de la vía pública o subsuelo, ocupados por el tendido de cables, cañerías, tuberías u otras instalaciones, por cada 100 metro o fracción:

MODULO	MONTO
35	\$ 16.45

b) Por uso de la vía pública o subsuelo ocupados por tanques depósitos, por cada 1.000 litros

MODULO	MONTO
35	\$ 16,45

(Modificado por Ordenanza 2346/CD/09)

Artículo 91: Modifíquese el Artículo 15.1 de la Ordenanza Tributaria el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.1: Por la prestación de Servicios de Conservación, Reparación y Mejoramiento de calles y caminos rurales municipales, se fijan las siguientes tasas:

(Modificado por Ordenanza 1831/CD/06)

1a) RED VIAL ESPECIAL:

Comprende las parcelas cuya denominación catastral es la siguiente: Circunscripción III parcelas, 185c, 217h, 217k, 217m, 217r, 229a, 229b, 238a, 238b, 238c, 238d, 238e, 238f, 239a, 239b, 242b, 243, 244, 245c, 249, 251, 252, 255m, 259d, 264h, 272d, 272e, 272f, 272g, 272h, 278a, 280a, 280b, y 280c. Circunscripción III, Sección E, Quinta 10 parcelas 13 y 14, Quinta 15, Quinta 20 parcelas 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16. Circunscripción II, parcela 84K, Fracción IV parcelas 1 y 4; Fracción V parcelas 1 y 2, Circunscripción V parcelas: 648 h, 648 t, 648 u, 648v, 648w, 648x, 648 y, 648 z, y las posibles unificaciones y/o subdivisiones que se produzcan sobre las mismas tributarán una tasa por mes (mínimo 6 hectáreas) con la siguiente escala:

(Modificado por Ordenanza 2229/CD/09)

SUPERFICIE DE LA PARCELA	MOD	VALOR	MONTO
De 1 a 20 hectáreas, por hectárea o fracción	55	\$ 0.47.-	\$ 25.85.-
De 21 a 40 hectáreas, por hectárea o fracción	50	\$ 0.47.-	\$ 23.50.-
De 41 a 80 hectáreas, por hectárea o fracción	45	\$ 0.47.-	\$ 21.15.-
De 81 a 120 hectáreas, por hectárea o fracción	40	\$ 0.47.-	\$ 18.80.-
Más de 120 hectáreas, por hectárea o fracción	35	\$ 0.47.-	\$ 16.45.-

Artículo 92: Modifíquese la cantidad de módulos del inc. a) del Artículo 18.5 de la Ordenanza Impositiva que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18.5 inc. a): Por la realización de análisis de inscripción y/o nueva inscripción de productos, para posterior aplicación del Decreto Nro. 684/80 “Aranceles de la Dirección de laboratorio Central de Salud Pública”

MODULO	MONTO
400	\$ 188.00

Artículo 93: La aplicación de la presente ordenanza se pondrá en vigencia a partir del 01/01/2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo hasta el 31/03/2012 en los artículos que se consideren necesarios

Artículo 94: Modificar el artículo 8.18 de la Ordenanza Tributaria que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.18: En concepto de Gastos Administrativos en el Juzgado de Faltas. 100 módulos.”

Artículo 95: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda, Promulgada, Publíquese e insértese en el libro de actas del Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2748/CD/2011. Dado en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.

Secretaría Honorable Concejo Deliberante Ezeiza.

**DECRETO 31**

José María Ezeiza, 22 de diciembre de 2011.

Visto el presente expediente N° 1518/11, por el cual el proyecto de Ordenanza referente a modificaciones en la Ordenanza Fiscal y Tributaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 2748/CD/11, de acuerdo a los oportunamente requerido;  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL; DECRETA:

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza N° 2748/CD/11, por la cual se realizan incorporaciones, supresiones y modificaciones en la Ordenanza Fiscal y Tributaria, cuyo detalle obra en la precitada Ordenanza. La aplicación se pondrá en vigencia a partir del 1º/1/2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo hasta el 31/3/2012, en los artículos que se consideren necesarios.

Artículo 2°. Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento de Gabinete y las Secretarías de Economía y Hacienda, Inspección General, Planeamiento y Obras Particulares, Obras públicas, Legal y Técnica e Infraestructura. Hecha, remítase a la Secretaría de Ingresos Municipales, a los fines de tomar la intervención que le compete.

**Rubén Daniel Sanguinetti**  
Secretario de Gobierno

**Alejandro Santiago Granados**  
Intendente

C.C. 1.100

# Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**  
**PLAN DE OBRAS 2011/2012**

**Llamado a Licitación Pública**  
**Disposición N° 2/12**

POR 15 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsas públicas para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 2.184.162,77	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del distrito, calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo. Tels: (011) 4484-2036 / 4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 22 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.  
Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.  
Dirección General de Cultura y Educación.  
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 535 / ene. 20 v. feb. 9

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 123/11**

POR 15 DÍAS - Obra: Reconstrucción y reparación de las losas de hormigón y reparación de secciones con pavimento flexible en la Ruta Nacional N° 252, Tramo: Emp.

Rotonda Vélez Sarfield, Emp. con la Ruta Nacional N° 3 (Paraje Loma Paraguaya) Sección; Km. 3,400, Km. 9,930, Provincia de Buenos Aires (19 Distrito, Bahía Blanca).

Tipo de obra: Sellado de grietas y/o fisuras tipo puente; Limpieza y ejecución de juntas; Base de suelo-cemento en 0,20m de espesor; Reparación y construcción de losas de H°, incluido aserrado, demolición y retiro de material; fresado de pavimento existente en 0,07 m. de espesor; Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico. Ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,05 m. de espesor; Reposición de suelo en banquetas con compactación común, incluido material y transporte; perfilado de banquetas; Terraplén para reconstrucción de perfil de la subrayante; provisión y colocación de tachas reflectivas; Provisión y colocación de defensas tipo Flex-Bean; Provisión y colocación de defensas metálicas para luminarias; Retiro de banquetas de defensa metálicas dañadas y reposición de las mismas; señalización vertical.

Presupuesto Oficial: \$ 9.502.136,00 al mes de mayo de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 12:00 hs.

Fecha de venta de Pliego: Desde el 23 de enero de 2012.

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.376,00.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/81 (067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

B.B. 56.042 / ene. 30 v. feb. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**  
**PLAN DE OBRAS 2011/2012**

**Licitación Pública**  
**Disposición N° 3/12**

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsas públicas para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 40 / ES N° 16	Ampliación	\$1.808.362,81	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 66 / ES N° 25	Ampliación	\$1.763.186,86	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 179 / ES N° 68	Ampliación	\$1.809.671,95	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 61	Ampliación	\$1.514.867,41	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 198 / ES N° 158	Ampliación	\$ 1.773.567,21	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 158 / ES N° 61	Ampliación	\$ 192.699,19	\$ 100

Consulta y Venta de Pliegos: Del 31 de enero al 17 de febrero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del Distrito, sito en calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo, Tel: (011) 4484-2036/4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 29 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 816 / ene. 31 v. feb. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIALES**

**L.P.I. N° BD-BAP-1956-018-B-001/11**

POR 5 DÍAS - Proyecto: Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). 1956/OC- AR. Subproyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego Del Valle Bonaerense del Río Colorado. Adquisición de Sistema de información Hidrometeorológica. 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, publicado en la edición N° 744 de Development Business del día 16 de febrero de 2009.

2. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato N° 1956/OC-AR.

3. El Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de un Sistema de Información Hidrometeorológica y los servicios conexos de instalación puesta en marcha obras complementarias y capacitación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Asuntos Agrarios CORFO Río Colorado  
Atención: Ing. Marcos ARAGÓN o Agr. Pedro ROBLEDO  
Dirección: Calle 5 N° 1294  
Ciudad: Pedro Luro (Povincia de Buenos Aires)  
Código postal: : 8148  
País: República Argentina  
Teléfono: 54-02928-420222/420148  
Fax: 54-02928-420495  
Dirección de correo electrónico: gerenciatecnica@corforicolorado.gov.ar  
y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 hs y en [www.prosap.gov.ar](http://www.prosap.gov.ar) ó [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

- \* Antigüedad de la empresa
- \* Cantidad de Ventas generales realizadas
- \* Cantidad de ventas similares realizadas
- \* Cantidad de servicios conexos realizados

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado Calle 5 - N° 1294 - Pedro Luro Provincia de Buenos Aires, Argentina y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 500 (quinientos pesos).

8. Se proroga la fecha y horario para el día 23 de febrero hasta las 11:30 horas am, debiendo hacerse llegar las ofertas a la siguiente dirección: Calle 5 - N° 1294 - Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado Calle 5 - N° 1294 - Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, Argentina a las 12:00 horas am del 23 de febrero de 2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto de \$130.000,00 (ciento treinta mil pesos) o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

9. La dirección y los datos para consultas para compra de pliegos y para entrega de ofertas es la siguiente:

Oficina CORFO, Río Colorado.  
Dirección: Calle 5 N° 1294, Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires.  
Código Postal: 8148.  
País: República Argentina.  
Teléfono: (54) 02928 420222/ 420148.  
Atención: Ing. León Eduardo Somenson

C.C. 994 / feb. 3 v. feb. 9

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

### Licitación Internacional Limitada N° BD-BAP-1956-018-O-01/11 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ministerio De Agricultura, Ganadería y Pesca. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). Contrato de Préstamo BID 1956/OC-AR.

Proyecto: Remodelación de las Obras de Tomas y Reconstrucción de Puentes de Hormigón.

Aviso de Adjudicación.

El Ministerio de Asuntos Agrarios publicó en los siguientes sitios: [www.prosap.gov.ar](http://www.prosap.gov.ar), [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y [www.Dvbusiness.com](http://www.Dvbusiness.com), el llamado a Licitación Internacional Limitada BD-BAP-1956-018-O-01/11 2° Llamado, que invitaba a Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas, hasta el día 04/11/2011 a las 12:30 hs. para la contratación de la Remodelación de las Obras de Tomas y Reconstrucción de Puentes de Hormigón.

Que el presupuesto oficial asciende a \$ 26.880.898.

Que el 04/11/11 a las 12.30 hs. se procedió al acto de apertura donde se recibieron un total de tres (3) sobres que contenían las siguientes ofertas, que fueron leídas en voz alta, conforme el siguiente detalle:

Oferta N° 1.

Firma: CEO S.A.

Monto cotizado: \$ 29.956.451,56.

Oferta N° 2.

Firma: OCSA S.A.

Monto cotizado: \$ 32.260.812,96

Oferta N° 3.

Firma: Martínez y De la Fuente S.A. y Leymer S.A.

Monto cotizado: \$ 30.950.759,63

Con fecha 8 de noviembre de 2011, se reunió la Comisión Evaluadora de Ofertas, que tuvo a la vista y analizó la documentación correspondiente a las ofertas recibidas, determinando y argumentando lo siguiente:

Oferta N° 1.

Firma: CEO S.A.

De acuerdo a lo estipulado en los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de la IAO, encontrándose debidamente firmada, y acompañada de las respectivas Garantía de Mantenimiento de Obra y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

Que la adjudicación de la Licitación Internacional Limitada, contó con la No Objeción por parte de la Unidad Ejecutora Central del PROSAP otorgada por Nota PROSAP N° 8955-50, de fecha 1° de diciembre de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firma: CEO SA

Monto total final: \$ 29.956.451,56.

El alcance del contrato adjudicado tiene por objeto remodelación de las obras de toma y reconstrucción de puentes de hormigón.

Las empresas que deseen conocer las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada podrá solicitar información adicional sobre su propuesta con una solicitud formal a la dirección indicada a continuación:

Unidad de Programas y Proyectos Especiales de la Provincia de Buenos Aires

Dirección: Calle 12 y 51 Torre I Piso 7°

Código postal: 1900

Teléfono: 0221-4295200. Int. 85310 / 4295425

Fax.:0221- 4295301

C.C. 1.025 / feb. 7 v. feb. 9

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

### Licitación Pública N° INM 2.908

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.908 para los trabajos de Remodelación de Lay Out, en el edificio sede de la sucursal Pigué (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/02/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Pigué (B. A.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (B. A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 889.129,68 más IVA.

L.P. 15.344 / feb. 7 v. feb. 10

## Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 314/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia, ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)) Administración-Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área de Contrataciones - Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 1

Secretaría de Administración

Contratación de Inmuebles

La Plata, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.034 / feb. 8 v. feb. 10

## MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

### Licitación Pública N° 01/12

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N°: 01 /2012.

Expte. Municipal N°: 4018-2395/12

Llámese a Licitación Pública para "Lo Adquisición de Equipamiento Vial, (una Motoniveladora de 150 HP mínimo)"

Presupuesto Oficial: \$ 750.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$750,00.

Adquisición del Pliego desde el día 07/02 hasta el 17/02 en Oficina de Compras - calle Centenario 499-, 1° Piso, Capitán Sarmiento.

Consultas hasta el día: 17/02/2012 en la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente.

Apertura: día 22/02/12; 10:00 horas en Oficina de Compras.

Recepción de Ofertas: hasta 1 hora antes de la indicada en la fecha del día de apertura.

Capitán Sarmiento, 02 de febrero de 2012.

C.C. 1.059 / feb. 8 v. feb. 9

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 03/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 0346/12. Expte: 4132-23221/12. Llámase a Licitación Pública N° 03/12 por la provisión de 3.800 tn de Concreto Asfáltico y 30.000 lts. de Emulsión EBC 1, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón Dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 2 de marzo de 2012

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.603.580,00

Valor del Pliego: \$ 2.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso.

Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 10/02/12 y hasta el 29/02/12 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/03/12 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C.1.041 / feb. 8 v. feb. 9

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES UDAI Bahía Blanca I Licitación Pública N° 9/12

POR 2 DÍAS - Expediente N° 024-99-81326849-0-123.

Objeto de la contratación: Servicio integral de limpieza, mantenimiento de limpieza y mantenimiento de parque para el edificio de la UDAI Bahía Blanca I y UDAT Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Sitio de ejecución: calle Brown N° 180, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Consulta o retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo y horario: Hasta el día 28/02/12 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 7/3/2012 hasta las 11:30 horas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Día y horario: el día 7/03/12, a las 12:00 hs.

C.C. 1.136 / feb. 9 v. feb. 10

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Privada N° 66/11

POR 1 DÍA - Expediente N° 2217-1325/11

Papel de diario en bobinas

Zona La Plata

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Fecha de Apertura: 14/02/12- 10 hs

Dirección de Compras y Contrataciones

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

La Plata, 6 de febrero de 2012.

C.C. 1.140

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Privada 65/11

POR 1 DÍA - Expediente N°22103-1205/11

Aceleradores de Wan

Zona La Plata

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Fecha de apertura: 15/02/12-10 hs.

Dirección de Compras y Contrataciones

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

La Plata, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.139

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

### Licitación Pública N° INM - 2911

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2911 para los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general y silletería" en el edificio sede de la sucursal TANDIL (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/02/12 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Tandil (BA) y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 650.

Costo Estimado: \$ 583.110. Más IVA

L.P. 15.443 / feb. 9 v. feb. 14

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

### Licitación Pública N° INM - 2910

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2910 para los trabajos de "Refuncionalización y ampliación" en el edificio sede de la sucursal Santa Teresita (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/02/12 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Teresita (BA) y en la Gerencia Zonal Dolores (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estimado: \$ 1.926.931. Más IVA

L.P. 15.444 / feb. 9 v. feb. 14

## AFIP-DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública 9/11

POR 1 DÍA - (DI RLPL-EXPTE N°: 254.780/11) - Objeto: Servicio de Limpieza e Higiene Integral Edificio Agencia Sede N° 2 La Plata - Dirección Regional La Plata. Se encuentra a disposición en la Sección Administrativa de la Dirección Regional La Plata, calle 50 N° 460, Piso 7mo., de 8 a 14 Hs., el Acta de Adjudicación con referencia a lo actuado en la Licitación Pública N° 9/11 para su notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 Inc. 1 Disposición N° 297/03 (AFIP).

C.C. 1.090

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR

### Licitación Pública N° 08/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 341/12. Expte. N° 13.452/11. Llámese a Licitación Pública N° 08/2012 para la Contratación de la Provisión de Medicamentos, Antibióticos, Anestésicos, Soluciones Parenterales, Material Descartable, Materiales Radiológicos para el Servicio de Farmacia dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24 de febrero de 2012 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar.

Presupuesto Oficial: \$25.000.000,00.

Valor del Pliego: \$25.00-0.

Compra de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar, calle Rivadavia 660, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

C.C. 1.088 / feb. 9 v. feb. 10

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 298/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora, para ser destinados a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Garantías N° 11 y 12.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Pte. Perón esq. Larroque Banfield, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-914/11  
Secretaría de Administración  
Contrataciones  
La Plata, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.086 / feb. 9 v. feb. 13

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 291/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Pilar, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 481 noveno piso, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de febrero del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1843/09  
Secretaría de Administración  
Contrataciones  
La Plata, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.087 / feb. 9 v. feb. 13

## Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Privada N° 9/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de ampliación y cambio de cubierta del Juzgado de Paz de Luján ubicado en calle San Martín n° 636 de la ciudad de Luján, Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mercedes, calle 27 N° 649 PB de Mercedes en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Expte.3003-2217/2011  
Secretaría de Administración  
Compras y contrataciones  
La Plata, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.085

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Privada N° 8/11

POR 1 DÍA - Expediente N° 2309-3982/11 Llámase a Licitación Privada n° 8/11, tendiente a la provisión e instalación de dispositivos para personas con capacidades diferentes en los accesos de este Edificio Central: calle 45 e/7 y 8, calle 8 e/ 45 y 46 y callejón de calle 8 e/ 45 y 46 y su mantenimiento integral durante el período de garantía.

Apertura de Ofertas: 2 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2°, Pasillo "E" Oficina 241. La Plata.

CONDICIONES:

La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto 1676/05 y modificatorios, Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva,

Anexos A, B.C.D, Especificaciones Especiales Generales, Especificaciones Especiales, Planos e Instructivo de Procedimiento.

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Memoria Descriptiva, Anexos A,B,C,D, Especificaciones Especiales Generales, Especificaciones Especiales, Planos e Instructivo de Procedimiento (Anexos I a VII), se encuentran publicados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

Visita a las instalaciones: día 16 de Febrero de 2012 (coordinar previamente con la División Seguridad e Higiene Laboral del Departamento Mantenimiento y Técnico de Obras, calle 46 e/7 y 8, subsuelo, T.E. 0221-429-4680 int.84521 Consultas hasta el 23 de febrero de 2012.

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 8 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2012 inclusive, en el horario de 8:30 a 13:30, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

C.C. 1.098

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

### Licitación Privada N° 01/12 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2978-1956/2011. Llámese a Licitación Privada N° 01/2012 SAMO. Por la Refacción de Baños del Servicio de Maternidad, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 14 de Febrero de 2012, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano San Martín, 4 de enero de 2012.

C.C. 1.070

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DR. POSADAS

### Licitación Privada N° 1/12

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. 2995-642/12. Fijase fecha de apertura el día 15 de Febrero de 2012, a las 10 hs., para la Licitación Privada N° 1/2012, para la Contratación de la Provisión de Películas Radiográficas, Revelador y Fijador, para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período enero a diciembre de 2012 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas, calle Empananza N° 2753 Saladillo, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pag. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo - Oficina de Compras Empananza N° 2753 -Saladillo - 7260  
Saladillo, 16 de enero de 2012.-

C.C. 1.061

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.A.yC. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

### Licitación Privada N° 05/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-2518/12. Llámese a Licitación Privada Nro. 05/12 Prov., por la adquisición Poliducto y Eq. de Oxígeno c/Llamador, con destino al Servicio de Laboratorio de Bacteriología del H. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15-02-2.012 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 13:00hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 1.060

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.A.yC. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

### Licitación Privada N° 06/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-2447/11. Llámese a Licitación Privada N° 06/12 Prov., por la Adquisición de Ácido Hialurónico c/Cubierta de Silastic, con destino al H. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15/02/2012 a las 10 hs, en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 13:00hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 1.063

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA**

**Licitación Privada N° 39/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2900-36741/11 Llámese a Licitación Privada N° 39/12, tendiente a la adquisición de la especialidad medicinal Rifampicina comprimidos y jarabe con destino a la Dirección de Epidemiología de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13 hs., hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 22 de febrero de 2012, a las 11.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 22 de febrero de 2012, a las 11.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.064

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA**

**Licitación Privada N° 40/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2900-37434/11. Llámese a Licitación Privada N° 40/12, tendiente a la adquisición de líquidos para anatomía patológica con destino al Programa de Detección Precoz de Cáncer Géntomamario de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13 hs., hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 22 de febrero de 2012, a las 12.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el 22 de febrero de 2012, a las 12.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.065

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA**

**Licitación Privada N° 41/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2900-37437/11. Llámese a Licitación Privada N° 41/12, tendiente a la adquisición de colectores endocervicales con destino al Programa de Detección Precoz de Cáncer Géntomamario de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13 hs., hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 22 de febrero de 2012, a las 13.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 22 de febrero de 2012, a las 13.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.066

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA**

**Licitación Privada N° 43/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2900-37433/11. Llámese a Licitación Privada N° 43/12, tendiente a la adquisición de cuatro electrobisturí con destino al Programa de Detección Precoz de Cáncer Géntomamario de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13 hs., hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 23 de febrero de 2012, a las 12.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 23 de febrero de 2012, a las 12.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.068

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA**

**Licitación Privada N° 48/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2900-34044/11. Llámese a Licitación Privada N° 48/12 para la adquisición de cartulinas con destino al Departamento Imprenta Técnica, Programación Gráfica y Talleres de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9.00 a 13.00, hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 23 de febrero de 2012, a las 13.00 horas.

Apertura de Sobres: El día 23 de febrero de 2012, a las 13.00 horas, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.069

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA**

**Licitación Privada N° 42/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2900-36338/11. Llámese a Licitación Privada N° 42/12, tendiente a la adquisición de Glucagón 1 mg. ampollas con destino al PRODIABA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9 a 13 hs., hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 23 de febrero de 2012, a las 11.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 23 de febrero de 2012, a las 11.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.067

**Provincia de Buenos Aires  
PODER JUDICIAL  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Privada N° 1/12**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada tendiente a contratar la "Provisión de Mobiliario con Destino al Laboratorio de Anatomía Patológica del Instituto de Ciencias Forenses del Departamento Judicial Lomas de Zamora - dos módulos archivadores Portaobjetos y Ocho archivadores de Cassetes".

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial -Ministerio Público- ([www.mpba.gov.ar/web\\_licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web_licitaciones)), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 piso 1° de la ciudad de La Plata, el día 16 de Febrero de 2012 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1722/11  
Procuración General  
Subsecretaría de Administración  
Área Contrataciones

C.C. 1.074

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA**

**Licitación Pública N° 44/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-36340/11. Llámese a Licitación Pública N° 44/12 para la adquisición de jeringas, agujas y lancetas con destino al PRO-DIABA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de febrero de 2012, a las 11.00 hs.

Apertura de Sobres: El día 28 de febrero de 2012, a las 11.00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.071 / feb. 9 v. feb. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA**

**Licitación Pública N° 45/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-36337/11. Llámese a Licitación Pública N° 45/12 tendiente a la adquisición de tiras reactivas con destino al PRODIABA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9.00 a 13.00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de febrero de 2012, a las 12.00 horas.

Apertura de Sobres: el día 28 de febrero de 2012, a las 12.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.072 / feb. 9 v. feb. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA**

**Licitación Pública N° 46/12**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-36339/11. Llámese a Licitación Pública N° 46/12 tendiente a la adquisición de Insulina Glargina, Detemir y Aspartica con destino al PRODIABA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 28 de febrero de 2012, a las 13.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de febrero de 2012, a las 13.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.073 / feb. 9 v. feb. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C.R. EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 01/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2915-2069/12. Llámese a Licitación Pública N° 01/2012, Adquisición de Contrastes.

Apertura de Propuestas: Día 15 de Febrero de 2012 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 Hs de Lunes a Viernes. El valor del mismo es de \$ 1.300.-

Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red (S.A.M.I.C)

L.P. 15.432

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C.R. EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

**Licitación Pública N° 02/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2915-2097/12. Llámese a Licitación Pública N° 02/2011, Adquisición de Determinaciones para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 15 de Febrero de 2012 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 hs. de Lunes a Viernes, hasta 48 hs. antes de la apertura de sobres. El valor del mismo es de \$ 2.500,00.-

Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red (S.A.M.I.C)

L.P. 15.431

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**Concurso de Precios N° 1/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios N° 1/2.012 para la Contratación del Servicio de Otorrinolaringología en el Hospital Municipal de Rivadavia - Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Apertura: El día 24 de Febrero del 2.012, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.-

C.C. 1.096 / feb. 9 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I. COLONIA DR.DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 01/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2012 para la adquisición de Materiales Descartables con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 15 de Febrero de 2012 a las 11.00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo ( 8.00 a 13.00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door

Open Door, 25 de Enero de 2012.

C.C. 1.062

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Secretaría de Economía

### Licitación Pública N° 6

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 6/2012, para la Contratación del Servicio de Transporte para el traslado de Niños Durante el Ciclo Lectivo año 2012.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros. Palacio Municipal calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 24/02/2012.

Hora: 10.00.

Expediente N° 146751/12

La Garantía de oferta será del 5% del monto total ofertado.

Presentación de los sobres de oferta: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirán propuesta alguna.

Retiro y Consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos un mil quinientos. (\$ 1.500,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53 hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: de 8:30 a 13:30 hs.

La Plata, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.076 / feb. 9 v. feb. 10

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES - UDAI Bahía Blanca I

### Licitación Pública N° 9/12

POR 2 DÍAS - Expediente N° 024-99-81326849-0-123.

Objeto: Servicio integral de limpieza, mantenimiento de limpieza y mantenimiento de parque para el edificio de la UDAI Bahía Blanca I y UDAT Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Sitio de Ejecución: calle Brown N° 180, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Consulta o Retiro de Pliegos

Lugar / Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes."

Plazo y horario: Hasta el día 28/02/2012 inclusive, en el horario de 8.00 a 12.00 horas.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 07/03/2012 hasta las 11.30 horas.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: UDAI Bahía Blanca I ubicada en la calle Brown N° 180 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: El día 07/03/2012 a las 12.00 horas.

C.C. 1.075 / feb. 9 v. feb. 10

# Varios

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-216751 caratulado "MIRANDA BEATO ALFREDO - GODOY SARA DELMA (concubina) s/ Pensión" y N° 2138-216835 "MIRANDA BEATO ALFREDO - SIVERA MARÍA TERESA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 903 / feb. 3 v. feb. 9

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-217445 caratulado "VARA NICOLÁS FÉLIX - IRAOLA ELSA ESTER (concubina) s/

Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 904 / feb. 3 v. feb. 9

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-214763 caratulado "GOROSTIZA NÉSTOR ALCIDES - OCTAVIANO GRACIELA ELIZABETH en representación de GOROSTIZA NÉSTOR ALCIDES (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 902 / feb. 3 v. feb. 9

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213680 caratulado "DE FRANCISCO HUGO ALBERTO - LEDESMA SILVIA, ÁNGEL MANUEL Y DAVID DE FRANCISCO (esposa e hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 899 / feb. 3 v. feb. 9

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212927 caratulado "VIEYRA CLAUDIA PATRICIA - VICONDO JULIETA Y URQUIZA VICTORIA AYELÉN (hijas) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 900 / feb. 3 v. feb. 9

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-214678 caratulado "NAVAIS DA CRUZ MARÍA DEL CARMEN Y LOBOS MARÍA LÍA - LOBOS MIGUEL ÁNGEL- (esposa e hija mayor incapacitada) s/ Pensión" y por expte. N° 2138-215925 caratulado LÓPEZ CLAUDIA RAQUEL - LOBOS MIGUEL ÁNGEL (concubina), s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 901 / feb. 3 v. feb. 9

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213577 caratulado "LUCERO OSCAR ALFREDO - AGUILERA MARÍA ESTHER (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 928 / feb. 3 v. feb. 9

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

217692 caratulado "SOTELO DOMINGO DANIEL GERARDO - BENÍTEZ VIVIANA NOEMÍ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 927 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212313 caratulado "CAFFERATA MARIANO GASTÓN - MOYANO ÉRICA KARIN (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 926 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215885 caratulado "TOJO JOSÉ MANUEL - CARLINI NÉLIDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 925 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215836 caratulado "VILLAGRA PASCUAL ALBERTO - MAIDANA LIDIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 924 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216171 caratulado "FONTANA CARLOS IGNACIO - RUSSO IDILIA MABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 923 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-214589 caratulado "SOTELO CLAUDIO MARCELO - GAUNA ANA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" y expediente N° 2138-214283 caratulado "SOTELO CLAUDIO MARCELO - MEDINA MARÍA JOSÉ (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 922 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

213677 caratulado "BARRAGÁN ALBERTO MARTÍN - BARRAGÁN MIGUEL ÁNGEL (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 921 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216255 caratulado "SUÁREZ JORGE RAÚL - GIL MARÍA ANGÉLICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 920 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208718 caratulado "OVIEDO RAMÓN ROSA - VILLORDO OFELIA TERESA (concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-212199 "OVIEDO RAMÓN ROSA - BARRIOS CARMEN (esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 919 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-209560 caratulado "STREVA MARCELO OSCAR - SIVORI INÉS YOLANDA (esposa) s/ Pensión" y expediente N° 2138-211453 caratulado "STREVA MARCELO OSCAR - STREVA OSCAR MARCELO (hijo incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 918 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216001 caratulado "ESPINOSA CARLOS ALBERTO - LÓPEZ MIRTA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 917 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215895 caratulado "GARATEA JUAN GABRIEL - LUISI MARÍA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 916 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

216074 caratulado "VEGA SILVANO FELIPE - ORTEGA DELIA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 915 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216070 caratulado "DEFENDENTE AGUIRRE JUAN-MARTÍNEZ ELENA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 914 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216141 caratulado "VERÓN ANTONIO-ORTIGOZA MATILDE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 913 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes N° 2138-215627 caratulado "NIS OSCAR ALBERTO-BRANCIA NILDA EMILIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 912 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208684 caratulado "FERNÁNDEZ FLORENCIO-MAIDANA GRACIELA RAMONA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 17 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 911 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215503 caratulado "PASTORE CARLOS ENRIQUE-STADNIK LIDIA ALBERTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 910 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

216108 caratulado "VARELA FRANCISCO ALBERTO-VALLEJOS CLAUDIA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 909 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216273 caratulado "ARANDA HÉCTOR ROLANDO-QUERIO NILDA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 908 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215448 caratulado "ARREGUI JUAN CARLOS - LATILLA GRACIELA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 907 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216087 caratulado "FLEITAS HÉCTOR RENE-VERÓN LUQUE GAVINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 906 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216124 caratulado "VIDELA ROBERTO ALFREDO-LATAPY SUSANA ANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 905 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204620 caratulado "GÓMEZ MARTINIANO-LEDESMA RAMONA y GÓMEZ RITA MARCELA (esposa e hija mayor incapacitada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 31 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 929 / feb. 6 v. feb. 10

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Bragado**

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Pdo. de Bragado, prov. de Bs. As., cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Cuartel 12 de la localidad de Bragado, Partido de Bragado, y que se individua-

liza a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374, art. 6 inc. f y g), la que deberá presentarse, debidamente fundada, en la escribanía, sita en Av. San Martín N° 1748, Bragado, en días hábiles y dentro del horario de 9.30 a 13.

Exp N°; Ubicación Inmueble; Nom. Catast.; Titular.

\* 2147-12-1-7/2011 - BRAGADO. Circ.: I, Secc.: B; Mza.: 130 Parc.10. JAUREGUI, José Joaquín.

\*2147-12-1-15/2011 - Gral. O'BRIEN. Circ.: IX;Sec.: B;Mza.: 11-B;Parc.12. LAPLAZA, Ricardo.

\*2147-12-1-16/2011-BRAGADO- Cir: II; Sec: A; Mz: 9-ss; Parc: 14.- BORROMELLI, Humberto y GONELLA de BORROMELLI, Erminda.

\*2147-12-1-17/2011 - BRAGADO- Cir.: II; Sec.: A; Mz.: 9-ss; Parc: 13.-MANGO, Pedro A. y GIL, Carlos.

\*2147-12-1-19/2011.-BRAGADO- Cir.: I; Sec.: A; Mz.: 17; Parc.: 8. FENOY, Ramón.

\*2147-12-1-22/2011 - WARNES - Circ.: X; Sec.: A; Mz.: 23; Parc.: 15.- DOLFINI, LILIANA.

\*2147-12-1-26/2011 - BRAGADO - Circ.: I; Sec.: B; Mz.: 150; Parc.: 5.- PIÑERO, Agustín Antonio. Viviana Elizabeth Gaillastegui. Notaria.

C.C. 1.024 / feb. 7 v. feb. 9

## PARANÁ EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 3 DÍAS - (No Compren. Art. 299 Ley 19.550). Ofrecimiento de suscripción preferente de acciones. Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011, se ha resuelto: 1) Capitalizar los aportes de los socios por \$ 48.000 conforme decisión Asamblea del 21/2/2004. 2) Emitir 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 1 por acción en proporción a las tenencias accionarias y aportes realizados por cada uno de los accionistas, sin prima de emisión. 3) Aumentar el capital social en pesos ciento noventa mil (\$ 190.000). 4) Emitir 190.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 1 por acción. 5) Fijar una prima de emisión a razón de \$ 0,12 por cada acción a suscribir, conforme valor patrimonial proporcional arrojado por los estados contables al 31/12/2010. 6) Todos los accionistas sin distinción de clase podrán concurrir a la suscripción y ejercer su derecho a acrecer en proporción a sus tenencias y sin distinción de categoría. 7) Los accionistas deberán ejercer su derecho de suscripción preferente mediante comunicación a practicarse en el domicilio de calle Nación 610 de San Nicolás, dentro de los treinta días siguientes desde la última publicación de edictos que se haga por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. 8) Los accionistas deberán ejercer el Derecho a Acrecer mediante comunicación que deberán efectuar al domicilio de calle Nación 610 de San Nicolás, dentro de los treinta días siguientes de culminado el plazo de suscripción preferente y siempre que el Directorio no informe que no existan acciones sin suscribir. 9) Tanto el capital como la prima deberán ser integrados en dinero de la siguiente forma: a) el 25% a la fecha del contrato de suscripción de acciones. b) los restantes 75% a los sesenta días de celebrado el contrato de suscripción de acciones, sin devengamiento de interés. 10) Se delega en el Directorio la emisión de las acciones, y demás cuestiones necesarias para efectuar el trámite. 11) Determinar el capital social en pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). 12) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "Capital: Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos doscientos cincuenta mil, representado por 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, con un valor nominal de pesos uno por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas en dinero en efectivo. J. Ignacio Fernández Viña, Abogado.

S.N. 75.484 / feb.8 v. feb. 10

## MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Laprida, cita y emplaza al titular y/o a quién se considere con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de San Jorge Partido de Laprida, individualizado Catastralmente: Circunscripción XII, Sección B, Quinta 6, para que en el plazo de treinta (30) días deduzcan oposición a la Regularización del dominio (Ley 24.320), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de San Martín 1160 de la Ciudad de Laprida, en horario de 8 a 12. Alfredo R. Fisher, Intendente Municipal.

C.C. 1.042 / feb. 8 feb. 10

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN SUBSECRETARÍA DE CONTROL

POR 3 DÍAS - En el marco del proceso de compactación y disposición de restos de vehículos que fueran infraccionados y secuestrados por agentes de la administración desde el 24 de marzo de 2008 al 30 de junio de 2011 y que se encuentran en predios y/o dependencias de la comuna, en estado de chatarra y/o irrecuperables; y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 18704, la Municipalidad del partido de General Pueyrredón, intima a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto los

vehículos cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de llevar adelante tales medidas.

CITROEN, C 817032; CITROEN, B 361279; CITROEN, B 1396615; CITROEN, VISA, TFV 011563; CITROEN, VISA, VZ 627; CITROEN, B 1104160; CITROEN, R 046019; CITROEN, CAMIONETA, B 194078; CITROEN, C 922945; CITROEN, C 777495; CITROEN, MEHARI, B 610482; CITROEN, VISA, WMF-424; CITROEN, B 615241; CITROEN, SVO 019; CITROEN, AMI 8, SIN PATENTE; MITSUBISHI, RWA-241; CHEVROLET, CAMIONETA, B 394389; CHEVROLET, CHEVETTE, SIN PATENTE; CHEVROLET, CAMIONETA, XDU- 420; CHEVROLET, CAMIONETA, UMU- 790; CHEVROLET, CHEVETTE, RRP-069; CHEVROLET, CHEVETTE, VFW-443; CHEVROLET, SUPER, WFF-717; DACCIA, RURAL, RZM-554; DACCIA, SHF-041; DACCIA, SHL-746; DACCIA, TMX-655; DODGE, 1500, B 1931972; DODGE, VIZ- 743; DODGE, B 114881; DODGE, 1500, SBK-760; DODGE, 1500, Z 035375; DODGE, 1500, UPX- 828; DODGE, 1500 RURAL, B 1756069; DODGE, 1500, XDQ-396; DODGE, 1500, B 11137089; DODGE, 1500, B 887318; DODGE, 1500, B 978739; DODGE, 1500, UPH - 058; DODGE, 1500, RLQ - 632; DODGE, 1500, RZK - 251; DODGE, POLARA, B 1609271; DODGE, 1500, B 1059916; DODGE, 1500, WOQ - 282; DODGE, 1500, TYY- 920; DODGE, 1500, XHX- 037; FIAT, 147, UJO-319; FIAT, UNO, UXM.545; FIAT, UNO, C 1364005; FIAT, DUNA, SIN PATENTE; FIAT, REGATTA, SSC-731//XD; FIAT, REGATTA, TDC-193; FIAT, 128, B 1912645; FIAT, 600, WTC - 074; FIAT, 128, TMZ - 277; FIAT, 128, SGT - 508; FIAT, 600, C 116737; FIAT, 128, B 821146/FA; FIAT, 128, B 1335636; FIAT, 147, V 072952; FIAT, FIORINO, STY - 988; FIAT, REGATTA, WNX - 267; FIAT, 125, WIB - 402; FIAT, 147, BCN - 307; FIAT, 125, ARJ - 145; FIAT, 600, B 606125; FIAT, 600, SIN PATENTE; FIAT, DUNA, SIN PATENTE; FIAT, REGATTA, B 2311118; FIAT, DUNA, SIN PATENTE; FIAT, 147, AQG - 653; FIAT, REGATTA, TMU - 548; FORD, F 100, RPL - 247; FORD, TAUNUS, RTJ - 533; FORD, FALCON, B 1839455; FORD, ESCORT, B 2236361; FORD, TAUNUS, B 1392565; FORD, FALCON, VWJ - 627; FORD, TAUNUS, VPF - 323; FORD, TAUNUS, SKJ - 971; FORD, TAUNUS, VTV - 479; FORD, ESCORT, VRQ - 887; FORD, TAUNUS, B 1488977; FORD, FALCON, RAW - 030; FORD, RANCHERA, USU - 030; FORD, ORION, BEI - 678; FORD, F 100, B 609379; FORD, FALCON, B 2095868; FORD, SIERRA, B 2177706; FORD, TAUNUS, UDD - 694; FORD, TAUNUS, UIK - 995; FORD, F 100, WHQ - 712; FORD, FALCON, RQK - 473; FORD, FALCON, TTT - 086; FORD, TAUNUS, TWH - 145; FORD, TAUNUS, UUG - 999; FORD, SIERRA, B 2138132; FORD, FARLAINE, WIS - 302; FORD, SIERRA, WFB - 967; FORD, FALCON, XIL - 956; FORD, TAUNUS, WUK - 926; FORD, FALCON, UET - 836; FORD, SIERRA, VEH - 451; FORD, FALCON, WFP - 245; FORD, TAUNUS, B 1757888; FORD, TAUNUS, VGS - 926; FORD, FALCON, XBO - 235; FORD, TAUNUS, XFL - 141; FORD, FALCON, XBP - 876; HIJEET, C 1039446; LADA, RTH - 117; MAZDA, UMU - 502; M. BENZ, B 822047; MITSUBISHI, VSG - 111; OPEL, K 180, RSY - 388; OPEL, CAMIONETA, SIJ - 630; OPEL, K 180, VQS - 502; PEUGEOT, 404, C 874381; PEUGEOT, 504, B 1827014; PEUGEOT, 505, WLQ - 440; PEUGEOT, 505, B 1868118; PEUGEOT, 504, B 1574428; PEUGEOT, 504, WCE - 997; PEUGEOT, 504, UES - 017; PEUGEOT, 504, RUG - 913; PEUGEOT, 504, TZP - 885; PEUGEOT, 504, RBS - 503; PEUGEOT, 404, WIZ - 639; PEUGEOT, 505, SIN PATENTE; PEUGEOT, 404, B 1701496; PEUGEOT, 504, SIN PATENTE; PEUGEOT, CAMIONETA, SIN PATENTE; PEUGEOT, 504, UWZ - 565; RASTROJERO, B 758628; RASTROJERO, B 184945; RASTROJERO, SIN PATENTE; RASTROJERO, RBS - 327; RENAULT, 12, VFE - 593; RENAULT, 12, B 2141114; RENAULT, 12, B 2328117; RENAULT, 12 BREAK, VOZ - 493; RENAULT, 12, XHT - 831; RENAULT, 9, RRZ- 278; RENAULT, 12, VSO - 092; RENAULT, 6, B 1290852; RENAULT, 12, RYS - 808; RENAULT, FUEGO, RUS - 191; RENAULT, 12, B 2167517; RENAULT, 12 BREAK, C 963434RENAULT, 6, C 604487; RENAULT, 12, B 1578961; RENAULT, 12, B 1828328; RENAULT, 12, VEZ - 320; RENAULT, 12, WFP - 228; RENAULT, 12, B 1709229; RENAULT, 18, UWU - 469; RENAULT, 12, B 1895180; RENAULT, 18, RRO - 462; RENAULT, 12, V 00611; RENAULT,, AJL - 760; RENAULT, 11, WNA - 891; RENAULT, 12, VBP - 555; RENAULT, 12, URB - 943; RENAULT, 12, RRR - 949; RENAULT, 11, RHQ - 965; RENAULT, 12, UYJ - 603; RENAULT, 12, XGN -633; RENAULT, 12, UDR - 583; RENAULT, 6, UYL - 925; RENAULT, 11, RYX - 266; RENAULT 11, TYU - 750; SIAM, DI TELLA, B 1627264; TORINO, C 605790; TOYOTA, WNG - 627; VALIANT, 4, XAW - 938; VW, SAVEIRO, SHN - 667; VW, SENDA, SZZ - 140 VW, GACEL, TNY - 464; VW, GACEL, VMM - 271; VW, SENDA, B 2101756; CHEVROLET, CAMIONETA, TCM - 392; DODGE, POLARA, TJJ - 138; FIAT, UNO, RDW - 807; FIAT, SPAZIO, AFP - 462; FIAT, PALIO, BSZ - 201; FIAT, PALIO, SIN PATENTE; FORD, ESCORT, RZN -927; FORD, FALCON, B 1017061; FORD, FALCON, C 071479; FORD, FIESTA, CQB - 190; FORD, ESCORT, WLE - 096; FORD, LASER, VEN - 087; LADA, 1500, SZY - 503; M. BENZ, AMBULANCIA, DKY - 584; PEUGEOT, 404, B 290088; PEUGEOT, 504, BHU - 126; RENAULT, LAGUNA, BJW - 874; TOYOTA, CAMIONETA, SIN PATENTE; VW, GOL, SIN PATENTE; VW, GOLF, DHU - 568; VW, GOL, BON - 317; VW, GOL, DLW - 498; VW, SENDA, RNP - 680; HONDA, ACCORD, WWX - 064; REANULT, 11, RBS - 256; RENAULT, 6, B 1669842; FORD, ORION, AOH - 308; FORD, ESCORT, RYS - 844; FORD, ESCORT, UMM - 252; VW, GACEL, RRY - 712; MITSUBISHI, UNB -231; FIAT, RJE - 069; FIAT, UNO, UXY - 637; PEUGEOT, 504, UMT - 342; PEUGEOT, 505, RJL - 183; FORD, F 100, WVS - 107; RENAULT, 12, B 811707; FIAT, WW - 928; TOYOTA, Y 029122; FIAT, REGATTA, V 026526; DODGE, 1500, B 1735897; RENAULT, 6, C 547905; FIAT, DUNA, RPZ - 772; RENAULT, 18, SLZ - 701; FIAT, UNO, RUN - 298; RASTROJERO,, SON - 035; DAIHATSU,, RPX - 031; RENAULT, B 1404335; JEEP, SIN PATENTE; RENAULT, TBR - 992; FORD,, UGY - 940; RENAULT, 12, C 1118404; FORD, TAUNUS, TFZ - 070; FORD, 125, R040431; SIAM, DITELLA, B431286; FIAT, 600, B1037534; OPEL, K 180, TBO- 776; RENAULT, 12, B1018804; PEUGEOT, 505, RRT 097; RENAULT, 12, TYE 455; RENAULT, 12, SUF 967; VW, GACEL, TPQ 227; PEUGEOT, VHO 791; DODGE, 1500, B

1722543; FIAT, 600, B 293054; CITROEN, RWO 312; VW, SENDA, XGW496; CHEVETE, UTN660; FORD, SIERRA, WHP- 497; FIAT, 1600, VWE-214; FORD, XDU-988; ARGENTA, ROQ-773; FIAT, UNO, TJI-888; FORD, TAUNUS, WRH- 041; LODI, VUL-997; DODGE, UJO-410; DODGE, 1500, TGHL-127; FORD, F100, XGH-969; FORD, B1906631; RENAULT, 12, RPX-050; FORD, TAUNUS, RBO - 078; FORD, FALCON, XGI - 281; RASTROJERO, B 1625983; DODGE, XAV - 551; RENAULT, 18, B 2189462, FORD, FIESTA, TRX - 687; FORD, B 539351; FIAT, TNS - 452; RENAULT, 18, RLB - 102; TOYOTA, WHQ - 719; FIAT, 147, Z 039288; DAIHATSU, RLS - 700; CITROEN, B 820082; FORD, FALCON, RUG - 852; OPEL, B 1342158; PEUGEOT, 504, USU - 443; RENAULT, 12, B 1554742; VW, SIN PATENTE; RENAULT, 12, E 700385; PÉUGEOT, RTX - 907; PEUGEOT, SIN PATENTE; TRAILER, SIN PATENTE; FIAT, DUNA, CLW - 878; FORD, UFO - 720; CHEVROLET, Q 001636; FIAT, 128, SIN PATENTE; FORD, ULS - 119; VW, GACEL, STY - 910; RENAULT, RWZ-908; RENAULT, STB-807; PEUGEOT, 504, WPZ-359; FORD, RPQ-866; FORD, TAUNUS, BAQ-896; FIAT, UNO, SIN PATENTE; VW, GOL, SIN PATENTE; FIAT, SUT-991; RENAULT, 12, THP-990; FIAT, 128, SIN PATENTE; CITROEN, 3CV, B233438; OPEL, K 180, B1367921; FIAT, 1500, VUN-587; FIAT, BRIO, VXO-911; CARROCERÍA, SIN PATENTE; PEUGEOT, 504, SIN PATENTE; VW, GACEL, B2096726; CITROEN, SRQ-576; RENAULT, 18, SIN PATENTE; PEUGEOT, 504, VQS - 505; VW, AAE -547; RENAULT, 12, B 679857; FORD, WVC - 256; DACIA, TNS - 451; FORD, TAUNUS, VAQ - 905; PEUGEOT, 504, Q 064724; FORD, F 100, ROR - 912; FORD, TAUNUS, VGX - 936; CITROEN, B 824010; OPEN, WGA - 080; FIAT, REGATTA, SIN PATENTE; DODGE, 1500, XRA - 075; FIAT, 147, B 2211220; DODGE, 1500, RTP - 656; VW, GACEL, TOR - 439; FIAT, 128, WTR - 603; VW, B 2018505; FORD, TAUNUS, RHG - 629; TORINO, C 839979; DODGE, UKL - 708; ARGENTA, PICK UP, VZH - 886; HELBAD, PICK UP, CRM - 527; VW, GOL, CRR - 392; FIAT, REGATTA, SIN PATENTE M. BENZ, UTE - 060; FIAT, SVG - 082; RENAULT, 9, UGS - 678; FORD, FALCON, SSJ - 379; FORD, TAUNUS, WEC - 523; FIAT, CAMIONETA, C 217939; RENAULT, 12, B 1735744; RANAULT, 11, URU - 386; FORD, ESCORT, RWV -008; CASILLA, RODANTE, SIN PATENTE; RENAULT, 12, WVG - 086; DACIA, SIN - 053; RENAULT, XBU - 625; REANULT, 12, XBC - 936; VW, GID - 757; FIAT, VKD - 198; RASTROJERO, B 490221; RASTROJERO, B 296787; RENAULT, 12, XBJ - 772; PEUGEOT, 504, B 1677501; MITSUBISHI, UXG - 529; FORD, TAUNUS, B 1405320; RENAULT, 12, B 1670178; RENAULT, 12, B 2456679; REANULT, 12, WTR - 602; FORD, FALCON, RMH -964; JEEP, B 1082593; FIAT, XEQ - 202; CITROEN, B 235436; CITROEN, AMI 8, VOL - 550; FIAT, 128, B 1291882; FORD, FALCON, VHO -694; RENAULT, 9, RAS - 920; DODGE, AID - 944; VW, 1500, SAS - 682; FORD, ESCORT, SIN PATENTE; VW, Q 063865; RENAULT, TQP - 715; FORD, B 1145702; VW, SENDA, SBM - 940; DODGE, XEP-653; DODGE, 1500, TGP-448; VW, 1500, WZA-853; CITROEN, BDX-199; VW, GACEL, B2189346; VW, VYR-883; FIAT, 147, VMQ-335; RENAULT, 11, B1272687; VW, SIN PATENTE; FORD, SIERRA, ROK-860; ESTANCIERA, WYW-467; FORD, FALCON, VUX-236; TOYOTA, WES-953; FIAT, C766520; FORD, TAUNUS, B1519512; LODI, PICK UP, B920795; FIAT, 128, VWE-156; RENAULT, 12, SXS-121; PEUGEOT, 478; DODGE, WSA-299; FIAT, FIORINO, TWD-569; DODGE, 1500, B794931; VW, PASSAT, BCH - 063; RENAULT, 18, B 1876109; PEUGEOT, 504, SDW - 669; FIAT, 128, SYM -128; JEEP, GLADAITOR, C 169393; PEUGEOT, RMX - 623; PEUGEOT, B 1848041; FORD, FALCON, UXE- 161; FIAT, UZU - 550; JEEP, GLADAITOR, C 381797; DODGE, 1500, C 1068575; FORD, TAUNUS, RXH - 178; VW, SIN PATENTE; DODGE, 1500, RHU - 575; TOYOTA, CORALLA, B 1703284; RENAULT, 18, TFW - 205; CHEVROLET, CHEVY, RUG - 704; FORD, FALCON, UUM -135; RENAULT,, UDX - 158; FORD, FALCON, C 972614; FIAT, FIORINO, AZG - 394; FORD, TAUNUS, UUF- 348; RENAULT, UEJ - 313; FIAT, DUNA, RYO - 323; FORD, TAUNUS, TTV - 979; VW, GACEL, VUU - 366; RENAULT, XDX - 810; RENAULT, 12, C 128012; PEUGEOT, RYR - 611; FIAT, 147, WOA -306; FIAT, 147, SEA- 407; RENAULT, 18, VGT -282; FIAT, SIENA, RTF- 9644; OPEL, K 180, RRP -021; TORINO, C 1090762; PEUGEOT, 504, RTX -895; DODGE, 1500, C 359833; FIAT, SKT403; VW, SIN PATENTE; PEUGEOT, UWD-388; FIAT, C563677; FIAT, 600, B1309186; RENAULT, 12, C557963; FIAT, 600, XQU-535; FIAT, REGATTA, RTK645; RENAULT, 12, VZP-492; RENAULT, 12 BREAK, B2029450; RENAULT, 12, VZJ-441; RENAULT, 12, V010056; RENAULT, 9, TDP-988; FIAT, SIENA, SIN PATENTE; FORD, TAUNUS, SFE-602; VW, GOL, B 2354222; FORD, FALCON, SRG -893; FORD, FALCON, TRZ -934; RENAULT, 11, RZN - 760; FORD, SIERRA, B 2144377; PEUGEOT, 505, TGB - 3356; PEUGEOT, 504, M 200683; VW, SIN PATENTE; FORD, GALAXI, SIN PATENTE; FIAT, UNO, SIN PATENTE; FORD, B 727442; FIAT, SIENA, SIN PATENTE; FIAT, UNO, SIN PATENTE; FIAT, CJS -114; FORD, FALCON, RUG - 939; RENAULT, TRAFIC, SIN PATENTE; FORD, TAUNUS, SIN PATENTE; FORD, FALCON, S 420536; RENAULT, 18, B 2032453; TRAILER, CON RUEDAS, SIN PATENTE; CARRO, SIN PATENTE; CARRO, POCHOCLERO, SINPATENTE; HONDA, HKK -517; CHEVETTE, B 692034; FIAT, PALIO, SIN PATENTE; RENAULT, 21, URD -583; CARRO, SIN PATENTE; CITROEN,, BEP -108; PEUGEOT, 505, RZI - 073; FORD, SWV - 750; FORD, SIERRA, TIC - 161; PEUGEOT, 405, TET -567; DODGE, 1500, RPL -159; FORD, TAUNUS, B 1828766; VW, GOL, BQS - 643; RENAULT, 18, WFD - 139; PEUGEOT, 504, RRS - 450; PEUGEOT, 505, SIN PATENTE; VW, GOL, FND - 117; FORD, TAUNUS, XHV - 506; VW, 1500, UQZ - 89; RENAULT, 12, TAF - 623; FORD, FALCON, WIL - 767; FIAT, 147, RMU - 775; RENAULT, EXPRESOS, BNI - 548; RENAULT, 12 BREAK, C 854697; FIAT, 147, VGJ - 275; RENAULT, 18, WIS - 485; PEUGEOT, 504, RSX - 938; DODGE, 1500, B 1756945; FORD, FALCON, V 033121; PEUGEOT, 504, RWK - 063; HONDA, FIT, JJK - 494; RENAULT, 12, TKA - 728; FORD, F 100, RPR - 282; FIAT, 147, UDF - 774; DODGE, 1500, SQU - 203; PEUGEOT, 504, B 1719548; DODGE, 1500, UTY - 771; PEUGEOT, 504, AKO - 326; FIAT, REGATTA, RLQ - 335; RENAULT, 12, VXV - 888; PEUGEOT, 205, CAF - 353; FORD, SIERRA, SUE - 059; CHEVROLET, C 10, RBQ -284; CHEVROLET, MERIVA, HHL - 853; FORD, TAUNUS, WSH - 445; PEUGEOT, 505, S 514569; FORD, FALCON, SIL - 072; FORD,

ESCORT, UZW - 356; PEUGEOT, 504, VUE - 537; RENAULT, 12, ROC - 185; VW, 1500, SFE - 557; FIAT, SPAZIO, SYR - 294; VW, POLO, BKE - 100; PEUGEOT, 205, BGR - 849; AMI, 8, WTP - 216; JEEP, GLADAITOR, WQW - 377; MEHARI, WWW - 921; RENAULT, 11, RJP - 001; VW, SENDA, ANZ - 196; RENAULT, 21, SRI - 672; FORD, SIERRA, VMJ - 574; FORD, FALCON, WUJ - 394; FORD, ESCORT, AHC - 902; FIAT, EUROPA, B 1634004; FIAT, REGATTA, SDX - 876; FORD, TAUNUS, UIU - 217; PEUGEOT, 504, SDU - 858; RENAULT, 12, VAJ - 013; RENAULT, 18, SKJ - 155; VW, 1500, XEA - 697; FIAT, REGATTA, AJM - 952; RENAULT, 19, RXI - 033; RASTROJERO, J 041498; FIAT, EUROPA, RRY -976; RENAULT, 12, X 350630; FORD, FALCON, VWE - 035; PEUGEOT, 505, B 191229; 1RENAULT, 19, BVD - 654; CHEVROLET, WOX - 014; VW,, HOD - 067; RENAULT, 12, WIA - 115; FORD, FAIRLANE, VHE - 244; VW, SENDA, XBA - 896; FORD, FAIRLANE, UJO - 844; VW, 1500, TPP - 651; RENAULT, 11, RZV - 590; FORD, TRANSIT, CAW - 386; M. BENZ, WYF - 902; RENAULT, 19, DRD - 297; FIAT, REGATTA, S 525967; FORD, CURRIER, VZF - 963; RENAULT, TRAFIC, UVO - 371; FORD, F 100, RYR - 695; CHEVROLET, PIK UP, WJO - 624; RASTROJERO,, UTU - 469; FORD, FALCON, WGM - 264; FIAT, 125, UJW - 704; RENAULT, TRAFIC, RPS - 696; RENAULT, 12, SUA - 316; RASTROJERO, B 1136765; RASTROJERO, VGJ - 244; RENAULT, 12, RMG - 226; PEUGEOT, 504, AYW - 413; PEUGEOT, 505, SZX - 784; RENAULT, 18, TZG - 392; VW, 1500, TXK - 863; RENAULT, 21, VXM - 863; FORD, TAUNUS, XFW - 897; PEUGEOT, 504, TQC - 934; DAIHATSU, WTYL - 657; FIAT, 1500, RAQ - 770; PEUGEOT, 404, WUF - 678; SIAM, DI TELLA, B 585317; RENAULT, 9, TKV - 994; MORRIS, RRY - 866; CITROEN, B 13333739, RASTROJERO, UZE - 096; FORD, TAUNUS, RLQ - 316; MOTORHOME, XDF - 047; FORD, F 100, XDW - 024; FORD, F 100, RHQ - 642; FORD, ESCORT, SIN PATENTE; FIAT, DUNA, SIN PATENTE; FIAT, 600, RZH - 671; RASTROJERO, B 795832; FIAT, 600, B 1137193; RENAULT, 9, SIN PATENTE. GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, 353 ARH; MAVERICK, S/PAT; MOTOMEL, 628 DBA; MOTOMEL, S/PAT; HAMA, S/PAT; GILERA, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; SUZUKI, 836 CTL; HONDA, 835 DYP; HONDA, 260 AWN; HONDA, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; JIANSHE, 690 CKE; JAMAHA, S/PAT; GILERA, 939 DAE; HONDA, S/PAT; ZANELLA, 904 DON; MOTOMEL, 512 DBV; YAMAHA, 236 EE?; MOTOMEL, 071 DQM; GILERA, 314 CYN; GILERA, 791 DYP; HONDA, S/PAT; GILERA, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; GILERA, 939 DCM; BRAVA, 620 GEL; GILERA, 630 CPL; GILERA, 261 CNB; MONDIAL, 223 CRN; YAMAHA, 228 EMT; KYMCO, S/PAT; GUERRERO, 805 CMJ; CERRO, S/PAT; BRAVA, S/PAT; JIANSHE, S/PAT; APPIA, 121 ESD; BRAVA, 416 ESD; HAVERICK, S/PAT; CERRO, 978 DYP; JIANSHE, S/PAT; KYMCO, 411 DQM; FAMA, S/PAT; GILERA, 990 DBA; KAWASAKI, 433 BGT; JIANSHE, S/PAT; BRAVA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; JAVA, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT. YAMAHA, 483 CYN; HONDA, S/PAT; HONDA, 078 BTM; HONDA, 322 DYP; SUZUKI, S/PAT; HONDA, 922 DBV; HONDA, 288 ATN; APPIA, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; MAVERICK, S/PAT; GILERA, S/PAT; JIALING, 442 AYC; HONDA, S/PAT; JMSTAR, S/PAT; KELLER, 151 EIX; BRAVA, 978 EZB; MOTOMEL, S/PAT; GILERA, 170 CYN; JIANSHE, 135 DQM; CICLOMOTOR, 194 CHW; ZANELLA, 224 CGT; FANDI, S/PAT; MOTOMEL, 948 DBA; GILERA, S/PAT; HONDA, S/PAT. ZANELLA, S/PAT. ZANELLA, 957 DCMGILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT.; GILERA, S/PAT; CICLOMOTOR, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; MOTOMEL, 004 CTX; ZANELLA, S/PAT; MONDIAL, 059 DWT; HONDA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; HONDA, S/PAT; GUERRERO, 666 DBA; MONDIAL, 338 DYP; ZANELLA, 979 ECC; ZANELLA, S/PAT; GILERA, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; GILERA, S/PAT; JUKI, S/PAT; GILERA, S/PAT; JUKI, S/PAT; HONDA, 227 BKK-ZANELLA, S/PAT; HONDA, 535 BCP; SANYANG, 071 BVH; GILERA, S/PAT; GILERA, 296 CQT; IMSARS, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; GILERA, S/PAT; HONDA, 971 CHC; HONDA, 800 CTL; PEUGEOT, 232 CHW; JIANSHE, S/PAT; JIANSHE, 525 DKJ; DKW, S/PAT; MOTOMEL, 562 DLI; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, 754 BWS; YAMAHA, 840 CGF; APPIA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HORCHEN, 063 BRP; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 390 CNB; GILERA, 878 CGT; JIANSHE, 322 ETX; MAVERICK, 670 EIX; GILERA, 492 DKJ; MOTOMEL, 172 DGM; JIANSHE, 066 ESV; HONDA, 284 CYB; ZANELLA, 687 AWL; ZANELLA, 240CCM; GILERA, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; GILERA, 5478 CPV; GILERA, S/PAT; CERRO, S/PAT; GILERA, 520 EGI; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 783 DCM; MOTOMEL, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; MOTOMEL, 175 DYP; ZANELLA, S/PAT; GUERRERO, 597 CAZ; MONDIAL, 515 CGF; GILERA, S/PAT. GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; GILERA, 803 GBK; KAWASAKI, 449 BZY; ZANELLA, 619 DIL; GILERA, 279 CRM; MAVERICK, 381 DGM; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; GARELLI, S/PAT; ZANELLA, 057 BGT; JUKI, S/PAT; GARELLI, S/PAT; GARELLI, 731 BJS; YAMAHA, S/PAT; YAMAHA, 213 DYP; YAMAHA, 970 BWS; YAMAHA, 825 ECC; YAMAHA, S/PAT; ZANELLA, 768 ALY; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT.; KAWASAKI, S/PAT.; YAMAHA, S/PAT.; MONDIAL, S/PAT.; YAMAHA, S/PAT; YAMAHA, 234 CQT; GILERA, S/PAT.; SUZUKI, 446 CBS; MONDIAL, S/PAT.; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, 085 CRN; MONDIAL, 524 CSV; MONDIAL, S/PAT.; MONDIAL, 365 CHW; MONDIAL, 913 CSV; MONDIAL, S/PAT.; MONDIAL, 517 AUX; MONDIAL, S/PAT.; MONDIAL, S/PAT.; YAMAHA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 869 DNB; GILERA, 819 CPY; GILERA, S/PAT.; HONDA, 693 CPX; HONDA, 080 CXI; GILERA, 970 DKJ; GILERA, 142 DNL; GILERA, 399 DQM; GILERA, 540 DIL; GILERA, 927 CLH; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT.; ZANELLA, 967 DCM; ZANELLA, 431 DQM; ZANELLA, 000 DBV, ZANELLA, 380 CTX; ZANELLA, S/PAT.; ZANELLA, S/PAT.; ZANELLA, 703 EEA; ZANELLA, 236 FBI; ZANELLA, S/PAT.; GILERA S/PAT; HONDA, 787 DUM; HONDA, 560 CKC; HONDA, 732 CGF; HONDA, 384 DDN; HONDA, S/PAT.; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT.; HONDA, 668DYP; HONDA, S/PAT.; HONDA,

980 DKJ; HONDA, 375 EED; GILERA, S/PAT; GILERA, 747 EZB; GILERA, S/PAT. ; GILERA, S/PAT. ; GILERA, 124 DEX; GILERA, S/PAT. ; GILERA, S/PAT. ; GILERA, 464 DWC; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 954 CMJ; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 139 CWE; GILERA, 400 DDN; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 350 EIX; GILERA, S/PAT; GILERA, 298 CEA; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 059 DKZ; GILERA, S/PAT; GILERA, 733 CPX; GILERA, 084 CYC; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 472 CNG; GILERA, 636 CPY; GILERA, S/PAT; S/MARCA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; DAELIM, S/PAT; KAWASAKI, 439 ABZ; IMSA, S/PAT; LINGYANG, 345 CBS; FAMSA, S/PAT; JAVA, S/PAT; JIANSHE, S/PAT; IMSA, S/PAT; JIANSHE, 842 DYP; MAVERICK, S/PAT; MAVERICK, S/PAT; MAVERICK, S/PAT; MAVERICK, S/PAT; JIANSHE, S/PAT; MOTOMEL, 446 DEX; MOTOMEL, 825 CPX; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 492 EMT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 886 CSV; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 495 ECC; MOTOMEL, S/PAT; MAVERICK, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 482 CQT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 992 DDN; MOTOMEL, S/PAT; JUKI, 413 BEC; MOTOMEL, S/PAT; ZANELLA, 817 ECC; HONDA, S/PAT; ZANELLA, 345 DGM; YAMAHA, S/PAT; MONDIAL, 901 DDN; GILERA, S/PAT; KAWASAKI, 381 BWM; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, 690 CYG; BRAVA, 849 EDA; MOTOMEL, 764 EEA; MONDIAL, S/PAT; HONDA, 412 CHW; DAELIM, 168 CBP; GILERA, 870 DBV; GUERRERO, S/PAT; GILERA, 348 DYP; SUZUKI, 110 DEX; YAMAHA, 181 ESV; SUZUKI, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; HONDA, S/PAT; GILERA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; MONDIAL, 567 CMJ; ZANELLA, S/PAT; MAVERICK, S/PAT; YAMAHA, 015 EMT; GILERA, S/PAT; MONDIAL, 705 ECC; YAMAHA, 932 BBZ; YAMAHA, S/PAT; YAMAHA, 060 BDL; YAMAHA, S/PAT; MOTOMEL, 260 DIL; SKYGO, S/PAT; BETA, 125 TTR; GILERA, 348 EPS; HONDA, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; ZANELLA, 290 DQM; S/MARCA, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; HONDA, 626 BZO; TORELLI, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; MONDIAL, 287 CPD; HONDA, S/PAT; APPIA, 142 EMF; GILERA, S/PAT; GUERRERO, 401 BZY; GILERA, 421 CQT; HONDA, 638 BLT; MONDIAL, 354 DDN; HONDA, 503 CEE; ZANELLA, 667 DNB; GARELLI, S/PAT; GILERA, S/PAT; HONDA, S/PAT; GARELLI, S/PAT; ZANELLA, 939 DQM; DAELIM, 151 CCM; ZANELLA, S/PAT; MOTOMEL, 045 DEX; MONDIAL, 990 CLH; GORELLI, S/PAT; GILERA, S/PAT; SUZUKI, 745 APV; SUZUKI, 791 CDN; YAMAHA, 584 CHC; GILERA, S/PAT; GILERA, 952 DZI; GILERA, 163 CQT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 256 CWE; GILERA, 579 DNB; GILERA, 875 DUM; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 793 DKJ; GILERA, 407 CPD; GARELLI, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 529 DDN; FAMSA, 306 CHW; GILERA, S/PAT; GILERA, 010 CHW; GILERA, 081 CRN; SUZUKI, 416 CBS; GILERA, 829 BSD; GILERA, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 810 DBV; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; SUZUKI, 266 BKF; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 526 CVS; GILERA, 487 CXZ; GILERA, S/PAT; TONTSE, S/PAT; GILERA, 241 EEA; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 082 CTX; MOTOMEL, DKJ 166; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 947 EEA; MOTOMEL, 958 DAE; MOTOMEL, 820 DEX; MOTOMEL, 925 DBV; GILERA, 440 DPD; GILERA, 720 CNG; GILERA, 124 CXI; GILERA, 227 DYP; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, 897 ERS; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, 054 DEX; HONDA, 526 CDJ; HONDA, 819 DNB; HONDA, S/PAT; HONDA, 734 CHC; HONDA, 635 GAZ; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, 229 CPD; HONDA, S/PAT; HONDA, 777 CVE; HONDA, 082 CCM; ZANELLA, 371 CRN; HONDA, S/PAT; GUERRERO, 424 DEX; MOTOMEL, 124 CYC; MONDIAL, 356 BZY; GUERRERO, S/PAT; GILERA, 073 CNB; MONDIAL, S/PAT; ZANELLA, 384 DQM; ZANELLA, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MONDIAL, 616 GLC; SUZUKI, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; HONDA, 393 CTX; ZANELLA, 932 DEX; ZANELLA, S/PAT; CICLOMOTOR, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GARELLI, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; GILERA, 253 CRN; ZANELLA, S/PAT; GARELLI, S/PAT; MOTOMEL, 691 DCM; HONDA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; HONDA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; HONDA, 205 CHW; HONDA, 741 DBV; HONDA, S/PAT; GILERA, 239 CTX; BRAVA, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; GUERRERO, 510 GEL; GILERA, 197 EMT; HONDA, 643 CHC; HONDA, S/PAT; MOTOMEL, 846 DDN; HONDA, 424 CFB; GILERA, 341 CQT; HONDA, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; HONDA, 455 APC; MOTOMEL, S/PAT; GILERA, 812 DAE; MOTOMEL, S/PAT; GILERA, 795 CPX; MOTOMEL, 170 CWE; ZANELLA, 367 DWT; GUERRERO, 014 DNB; HONDA, 558 AWL; GARELLI, 515 BQN; HONDA, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; BETA, 306 DYP; JIANSHE, S/PAT; APPIA, 060 DYP; BRAVA, S/PAT; HONOR, 605 CKC; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; HONDA, 784 ERS; MONDIAL, 883 CKC; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, 362 DGM; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, 789 DQM; MONDIAL, 770 DQM; MONDIAL, 844 CSV; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, 446 ESD; MONDIAL, 036 ECC; YAMAHA, S/PAT; YAMAHA, 748 DWT; YAMAHA, S/PAT; GILERA, S/PAT; MAVERICK, 602 DDE; GILERA, 965 CVG; YAMAHA, 619 CDJ; SUZUKI, S/PAT; SUZUKI, 899 CGT; GUERRERO, 172 CMZ; GUERRERO, S/PAT; GUERRERO, 591 CHC; GUERRERO, S/PAT; GUERRERO, 073 DQM; GUERRERO, S/PAT; GUERRERO, 476 DGM; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, 060 DUM; ZANELLA, 406 DEX; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, 376 ECC; ZANELLA, 955 DBA; ZANELLA, 775 DKJ; ZANELLA, 781 DGM; GUERRERO, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; GUERRERO, 279 CQT; ZANELLA, S/PAT; GUERRERO, 999 EPS; GUERRERO, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; ZANELLA, 197 BBZ; ZANELLA, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; ZANELLA, 975 DJL; ZANELLA, S/PAT; GUERRERO, 798 DBX; GUERRERO, 438 CTJ; ZANELLA, 010 DEX; ZANELLA, 449 DIL; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, 580 DIL; ZANELLA, 774 DUM; GUERRERO, 673 EDA; GUERRERO,

S/PAT; GUERRERO, 295 CPD; GUERRERO, 883 CMJ; GUERRERO, 638 CDJ; ZANELLA, 872 DQM; GUERRERO, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; GILERA, 341 EPS; JIANSHE, 316 CYN; JIANSHE, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, S/PAT; MONDIAL, 701 CLH; MONDIAL, 902 DAE; BRAVA, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; BAJAS, S/PAT; GILERA, 176 CWE; KINETIC, S/PAT; JIANSHE, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; FAMSA, S/PAT; KIKAI, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; MOTOMEL, 246 CTX; MOTOMEL, S/PAT; SIN MARCA, 711 DYP; ZANELLA, 790 DIL; MOTOMEL, 764 DDN; PIAGGIO, 855 CHC; PIAGGIO, 331 BZY; ADLY, S/PAT; S/MARCA, S/PAT; DEINT, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; HONDA, 820 CLH; SUZUKI, 972 CIX; GILERA, 579 CSV; HONDA, 447 DIL; HONDA, 888 DUM; HONDA, S/PAT; HONDA, 132 CPD; GILERA, 158 DQM; GILERA, 720 CVG; GILERA, 124 CXI; GILERA, 227 DYP; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, 351 DDN; HONDA, 914 ERS; HONDA, S/PAT; HONDA, 055 DEX; GILERA, S/PAT; HONDA, 675 CGF; GILERA, 252 CQT; HONDA, S/PAT; HONDA, 298 CFB; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, 952 BJJ; HONDA, S/PAT; HONDA, 319 BZY; CERRO, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 735 DGM; SUZUKI, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 930 ERS; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; HONDA, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; MOTOMEL, 650 DEX; YAMAHA, 163 DGM; ZANELLA, 179 BKF; HONDA, 294 BFE; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; HONDA, 171 CFC; HONDA, S/PAT; BRAVA, 290 GCF; MOTOMEL, 221 EED; GUERRERO, 910 ERS; GILERA, S/PAT; HONDA, S/PAT; HONDA, 596 DBV; SUZUKI, S/PAT; SIAMBRETTA, 823 BWS; GILERA, S/PAT; JMSTAR, 295 CKG; GILERA, 549 CPX; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 549 EEA; MONDIAL, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; GILERA, 892 DEX; MOTOMEL, 883 EDA; MOTOMEL, 177 DKJ; GILERA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; MOTOMEL, 934 GDV; YAMAHA, 310 CRN; YAMAHA, 971 DWT; YAMAHA, 713 CSV; DAELIM, S/PAT; HONDA, S/PAT; GILERA, 719 CVG; MONDIAL, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; MONDIAL, 670 EDA; ZANELLA, S/PAT; MOTOMEL, 684 DCM; YAMAHA, 112 DGM; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; HONDA, S/PAT; SUZUKI, 886 BYG; GILERA, 269 DGM; GILERA, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; BETA, 697 CLH; KAWASAKI, 770 BWS; MOTOMEL, 780 DEX; GILERA, 074 DKJ; ZANELLA, 153 DNB; GILERA, S/PAT; GILERA, 382 CXI; GILERA, S/PAT; SUZUKI, 556 BYG; GUERRERO, 071 ESD; KAWASAKI, 594 CGF; GUERRERO, S/PAT; BRAVA, 054 DUM; YAMAHA, S/PAT; YAMAHA, S/PAT; CICLOMOTOR, S/PAT; YAMAHA, 736 DWT; HONDA, 961 CPX; GUERRERO, S/PAT; GILERA, 972 DYP; MONDIAL, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; HONDA, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; YAMAHA, 748 BAZ; ZANELLA, 086 BRP; ZANELLA, S/PAT; ZANELLA, 760 BYG; SUZUKI, S/PAT; HONDA, S/PAT; ZANELLA, 485 BZH, SIAMBRETTA, 337130; MOTOMEL, 523 DIL; APPIA, S/PAT; GILERA, 920 EDA; MONDIAL, 803 DDN; MOTOMEL, 445 DBB; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 142 CYN; GILERA, 962 DIL; MOTOMEL, 212 CWE; GILERA, 623 CKC; GILERA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; JINCHERG, 603 EZB; YAMAHA, 277 CPD; MONDIAL, 333 CSV; JMSTAR, S/PAT; GILERA, S/PAT; MONDIAL, 698 ERS; HONDA, 869 ECC; MONDIAL, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; MOTOMEL, 658 EXW; MOTOMEL, 640 DCM; SUZUKI, S/PAT; SUZUKI, S/PAT; JIANSHE, S/PAT; GILERA, S/PAT; IMSA, S/PAT; GILERA, 788 GCF; GILERA, 812 DBV; GILERA, 492 ECC; GILERA, 371 CXI; MONDIAL, S/PAT; GILERA, 148 DWT; MOTOMEL, S/PAT; HONDA, 505 DAE; GUERRERO, S/PAT; HONDA, S/PAT; GILERA, S/PAT; BETA, 096 EBR; GILERA, S/PAT; JIANSHE, S/PAT; SIAMBRETTA, S/PAT; KAWASAKI, S/PAT; GUERRERO, S/PAT; FAMSA, 393 DUM; MONDIAL, S/PAT; GILERA, 032 EEA; GILERA, 946 ECC; GILERA, S/PAT; GILERA, S/PAT; KIKAI, S/PAT; GILERA, 442 DYP; GILERA, 904 DUM; KAWASAKI, 757 ARY; HONDA, S/PAT; MOTOMEL, S/PAT; GILERA, 262 CNB; HONDA, 103 AXI; GILERA, 055 DGM; MOTOMEL, 299 CWE; HONDA, S/PAT; HONDA, S/PAT; MONDIAL, 521 ECC; ZANELLA, S/PAT; GILERA, S/PAT; GILERA, 850 DEY; GILERA, 196 CPD; MONDIAL, S/PAT; HONDA, 058 CXQ; GUERRERO, 584 CGF; ZANELLA, S/PAT; GARELLI, S/PAT; GARELLI, S/PAT; GARELLI, S/PAT; GARELLI, 659 CIX; YUKI, 598 AVS; GILERA, 681 ECC; MOTOMEL, 951 DCM; HONDA, S/PAT; ZANELLA, S/PAT; MONDIAL, 920 CKC; KAWASAKI, S/PAT; GARELLI, S/PAT; ZANELLA, 446 APF; MONDIAL, S/PAT; HONDA, 415 CBS; ZANELLA, 234 AKD; GILERA, 322 DUM. Adrián L. Alveolite, Subsecretario de Control.

C.C. 1.058 / feb. 8 feb. 10

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex -agente fallecido GUSTAVO DANIEL CHAPPERO DNI 22.029.702, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede de la Aduana de Mar del Plata, sita en Avenida de los Pescadores 831 de la Ciudad de Mar del Plata, prov. de Buenos Aires. Fecha: 06-02-2012. Omar Rubén Martínez, Responsable A/C Administración Aduana de Mar del Plata.

C.C. 1.078 / feb. 9 v. feb. 13

## Provincia de Buenos Aires EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura

(B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones. Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se pondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para: Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil – Examen: 1/03/2012.  
Región 2 (Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro)

Postulación	Apellido, Nombres
006825	ALE, PABLO JAVIER
003387	ANGELINI, ADRIANA ELENA
005319	BALLABRIGA, MARCELO ANGEL
006643	BECERRA, MARIANO EDUARDO
006754	BELIZAN, GABRIELA
006649	BENITO, JOSE SEBASTIAN
003446	BROGNA, LUIS ALBERTO
004227	CACERES, SARA BEATRIZ
005846	CANALI, ANGEL EUGENIO
003445	CASTELLI, ROXANA ANDREA
004645	CICARELLI, GABRIEL ALEJANDRO
005550	DE BAIROS MOURA, MELINA
004856	DE FILIPPIS, GRISELDA DOLORES
002357	DIAZ, ANGELA BEATRIZ
005853	DOGLIA, MAURICIO RODOLFO
005483	ENRIQUEZ, CARLOS ANSELMO
005259	ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA
003470	FANELLI, LORENA ANDREA
005191	FREGA, CLAUDIO CESAR
004215	GANDULFO, PATRICIO MARCELO
000660	GERMANI, RICARDO ANTONIO
006729	GOMEZ, MARIO HORACIO
004549	GONZALEZ, JESSICA CAROLINA
004590	GONZALEZ, ROBERTO MARCELO
005838	GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO
002277	GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA
003538	GUERRIERI, PATRICIA VIVIANA
006167	IUSPA, FEDERICO JOSE
004149	LACOUR, RODOLFO GASTON
005429	LUCHELLI RAMOS, RAUL ALBERTO
003361	MACIEL, ANGEL LEONARDO
004024	MERCADO, BERNARDO CESAR
005686	MORAN, PABLO FERNANDO
006753	NUÑEZ, MARIA FABIANA
004153	PARBST, MARIANA
006336	PEREIRA, CARLOS ALBERTO
006669	PICON, SUSANA VICTORIA
003874	REY, GABRIEL GONZALO
003792	RODRIGUEZ, DELIA NOEMI
005281	RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO
003691	ROMERO, SILVIA CLAUDIA
005352	ROUSSEAU, MONICA SILVIA
000853	RUIZ, JUAN JOSE
002876	SIBUET, MARIANO PABLO
005454	SOSA, ROSANA BEATRIZ
003416	TOPOR, SUSANA TERESA
005484	TORRES, GUSTAVO GERMAN
005119	VALENTINI, LUIS MARIANO
005416	VALUSSI, LAURA BEATRIZ
006801	VAZQUEZ, MATILDE INES
006183	ZARATE, MARIA BELEN

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes- Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil – Examen: 1/03/2012  
Región 5 (Azul, Mar del Plata y Dolores)

Postulación	Apellido, Nombres
005319	BALLABRIGA, MARCELO ANGEL
006754	BELIZAN, GABRIELA
006813	BELLANTI, CARLA MARCELA
006649	BENITO, JOSE SEBASTIAN
003445	CASTELLI, ROXANA ANDREA
006291	CATALDI, PAULA MERCEDES
004645	CICARELLI, GABRIEL ALEJANDRO

004856	DE FILIPPIS, GRISELDA DOLORES
005881	DE MARTINO, ALBERTO JAVIER
002357	DIAZ, ANGELA BEATRIZ
000660	GERMANI, RICARDO ANTONIO
004590	GONZALEZ, ROBERTO MARCELO
004549	GONZALEZ, JESSICA CAROLINA
005838	GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO
003538	GUERRIERI, PATRICIA VIVIANA
006167	IUSPA, FEDERICO JOSE
004149	LACOUR, RODOLFO GASTON
005679	LAZZARI, EMILIANO JAVIER
003361	MACIEL, ANGEL LEONARDO
004024	MERCADO, BERNARDO CESAR
005686	MORAN, PABLO FERNANDO
006753	NUÑEZ, MARIA FABIANA
001719	OLMEDO, INES HAYDEE
003874	REY, GABRIEL GONZALO
005281	RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO
002876	SIBUET, MARIANO PABLO
005454	SOSA, ROSANA BEATRIZ
003416	TOPOR, SUSANA TERESA
005484	TORRES, GUSTAVO GERMAN
006801	VAZQUEZ, MATILDE INES
006183	ZARATE, MARIA BELEN

C.C. 1.097

### FRUTALES S.A.

POR 3 DÍAS – CUIT 30-63850945-4. Art. 194 LSC. Se ofrece a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. que no han estado presentes en la Asamblea General Extraordinaria Celebrada el 31/01/2012, ejercer su derecho preferente de suscripción, del aumento de Capital Social en ella aprobado, de \$ 2.260.000. Con una prima de emisión de 0,7459 por cada peso suscripto, debiendo integrarse el 75% en el acto de suscripción y el 25% restante en un plazo de 60 días, a contar del 31/01/2012. Ma. Gabriela Parodi, Contadora Pública.

L.P. 15.440 / feb. 9 v. feb. 13

### LA CAPITAL CABLE S.A.

POR 3 DÍAS – Aviso de fusión por absorción La Capital Cable S.A. (sociedad absorbente) y Miramar Televisora Color S.A., T.V.S. Necochea Sociedad Anónima y T.V.C. S.A. (sociedades absorbidas). La Capital Cable S.A. una sociedad con Sede Social en la Av. Colón 3773 Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 17 de marzo de 1995, Matrícula 40.899 de Sociedades Comerciales Legajo 1/72.526 por conformación; Miramar Televisora Color S.A. con Sede Social en la calle 13 N° 1880, Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por transformación de S.R.L. en S.A. con fecha 31 de julio de 1998, Matrícula 23514, legajo 4/44965; T.V.S. Necochea Sociedad Anónima con Sede Social en la calle 51 N° 2834, ciudad de Necochea, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 1° de junio de 1994, Matrícula 38252, Legajo N° 1/70.632 y T.V.C. S.A. una sociedad con sede social en la calle Rivadavia N°556, Ciudad de Pinamar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídica por transformación de S.R.L. en S.A. con fecha 17 de marzo de 1997, Matrícula 24.069 de Sociedades Comerciales, legajo 3/41403, hacen saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 inc. 3° de la Ley 19.550, que el 23 de marzo de 2010 suscribieron un compromiso previo de fusión el que fue aprobado por las Asambleas de dichas sociedades celebradas el 30 de marzo de 2010 mediante el cual La Capital Cable S.A. como sociedad absorbente continuará con efecto al 1° de enero de 2010 los negocios sociales de Miramar Televisora Color S.A., T.V.S. Necochea Sociedad Anónima y T.V.C. S.A. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de diciembre de 2009 arroja los siguientes importes: La Capital Cable S.A., Total del Activo: \$30.261.280. Total del Pasivo: \$6.778.784. Miramar Televisora Color S.A., Total del Activo: \$2.504.653. Total del Pasivo: \$ 1.437.311. T.V.S. Necochea Sociedad Anónima, Total del Activo: \$ 3.739.151, Total del Pasivo: \$ 802.867. T.V.C. S.A., Total del Activo: \$ 7.739.842. Total del Pasivo: \$ 5.369.066. Domicilio para oposiciones: Av. Colón 3773. Ciudad de Mar del Plata. Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Florencio Aldrey Iglesias. Presidente de La Capital Cable S.A.: Designado por Asamblea de fecha 30 de marzo de 2010 y acta de directorio de Distribución de Cargos de igual fecha. José María Sáenz Valiente. Presidente de Miramar Televisora Color S.A.: Designado por Asamblea de fecha 31 de octubre de 2008 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de igual fecha. José María Sáenz Valiente. Presidente de T.V.S. Necochea Sociedad Anónima: Designado por Asamblea de fecha 23 de diciembre de 2009 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de igual fecha. José María Sáenz Valiente. Presidente de T.V.C. S.A.: Designado por Asamblea de fecha 27 de julio de 2007 y acta de directorio de Distribución de Cargos de igual fecha. Florencio Aldrey Iglesias. José María Sáenz Valiente.

C. F 30.037 / feb. 9 v. feb. 13

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Necochea**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. JOAQUÍN CARRERO BLANCO, DNI: 93.291.474, domiciliado en calle 44 n° 3634 de Necochea, anuncia transferencia a Juan Pablo Loidi, DNI: 24.094.858, con domicilio en calle 71 N° 2429 de esta ciudad de Necochea, del fondo de comercio denominado Sanitarios 75 sito en Av. 75 n° 1949 de Necochea, del rubro venta de artículos sanitarios y del hogar, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Joaquín Blanco. Titular.

Nc. 81.003 / feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS – **Sáenz Peña**. ESCOBAR LEONARDO LUIS, DNI N° 30.297.449, con domicilio en F. Ameghino N° 3140, Sáenz Peña, Prov. Bs. As., transfiere a Lamadrid Zulema Rosario, DNI N° 20.754.204 domicilio Pedriel N° 5522, Villa Progreso, San Martín Prov. Bs. As., el fondo de comercio de Elaboración y venta de productos de panadería y confitería, sito en F. Ameghino N° 3140, Sáenz Peña, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Cnel. Ramón L. Falcón N° 6021, C.A.B.A.

C.F. 30.078 / feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS – NUESTRA FARMACIA AVENIDA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-70744977-7 transfiere a doña Evangelina Ruiz, CUIL 23-23091693-4, el Fondo de Comercio que gira en esta plaza de Tandil con el nombre de "Farmacia Avenida" en el rubro de farmacia y perfumería, con domicilio en Avenida Colón número 1502 de Tandil. Oposiciones de Ley: Esc. Alejandro Agustín Zubiaurre. Santamarina 822. Tandil.

L.P. 15.360 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Aviso: Que JUAN CARLOS CANTALUPO transfiere el fondo de comercio del rubro herrería de obra y artística sito en Constitución 658 partido de Pilar, al Sr. Martín Guido Cantalupo. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.035 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. FLORES JORGE EDUARDO, ÁLVAREZ GABRIEL, ÁLVAREZ WALTER S.H. Cuit 30-71187189-2, dom. Ottawa 5351, José C. Paz, Pcia. de Bs. As. avisa que cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Despensa-Fiambrería", instalado en la calle Ottawa N° 5351, José C. Paz, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, mercaderías, maquinarias y muebles existentes a Li, Li, CUIT. 27-94216738-0 dom. Chubut 1103, Rosario, Santa Fe. Reclamos de Ley y oposiciones de venta en Marcos Sastre 2830, El Talar de Pacheco, Prov. Bs. As.

S.I. 38.037 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. SPADONI HÉCTOR DANIEL D.N.I. 12.151.799 avisa que transfiere a Buttafoco Carlos Eduardo D.N.I. 13.678.998, el comercio ubicado en la calle Bahía Blanca 931 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

L.P. 15.337 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – **Laferrere**. El Sr. JOSÉ CIANCI, transfiere comercio de golosinas, art. tocador, bebidas sin alcohol y regalos sito en Avenida Luro 6579, Laferrere, Buenos Aires, al Sr. Víctor Hugo Cianci. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.617 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. ANA MARÍA INMACULADA GATTO transfiere a Kimmei S.R.L. su comercio de tienda, zapatería, marroquinería, regalos y fantasía sito en Av. Rivadavia N° 14056-Local 9-Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza-Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.616 / feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – **Escobar**. MARTA SUSANA SAUCEDO DNI 17.271.268 transfiere el fondo de comercio sito en Av. 25 de Mayo 456, Escobar a Gastón Diego Ferrán DNI. 29.064.448, rubro maxikosco-despensa. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z.C. 83.012 / feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS – **Campana**. Se hace saber que MARÍA VERÓNICA DUTRUEL domiciliada en Belgrano 1187 de Campana y ELOY HERNÁN CAMACHO domiciliado en Gral. Roca 278 7° B de Campana, venden a Gladys Edith Mielgo, con domicilio legal en Belgrano 647 de Campana, el fondo de comercio "ABC" del rubro librería y juguetería ubicado en Sarmiento 293 de Campana, libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Andrea Ibar, con domicilio en Bolívar 910 de Zárate.

Z.C. 83.013 / feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se avisa al comercio que ESTELA KERBS, CUIT 27-13811661-7 transfiere fondo de comercio, preparación y expendio de tortas, a María Riquelme, CUIT 27-27443694-3, sito en Las Orquídeas 1276 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.051 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica que la Sra. DENISE ELENA BEZERRA de SOUZA con DNI N° 93.789.949 cede, vende y transfiere libre de personal y de todo otro gravamen, el nombre comercial denominado "Holala", vinculado a la actividad de salón de fiestas infantiles desarrollado en la calle La Rioja n° 4140 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en la calle Almirante Brown n° 1916 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Carlos D. Reynoso. Martillero y Corredor Público.

L.P. 15.448 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **La Tablada**. OKSENIUK JOSÉ L. transfiere a Licropani Flavia comercio de Ag. de Prode, Quiniela, Quini 6, Loto, Lotería sito en Salcedo 1215 de La Tablada. Reclamo de Ley en el mismo.

L.M. 97.620 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ÁNGEL FERNANDO ROMERO transfiere a Dardo Trujillo, academia de choferes sito en la calle: Olazábal 794, localidad Ituzaingó, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 60.081 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **Moreno**. El Sr. Juan Manuel López, contador, comunica que el Sr. TEODORO RAMÓN VERA CHÁVEZ, DNI 92.439.896, CUIT 20-92439896-6 con domicilio en Río de La Plata 6901 del Partido de Moreno cede el fondo de comercio a Los Cartagineses S.R.L., CUIT 30-71215884-7, N° de Matrícula 107039 y Resolución D.P.P.J. 10444, con domicilio legal en Ruta 24 N° 10.077 del partido de Moreno, el comercio sito en Murillo 6955 – Moreno, de rubro depósito de mercaderías no perecederas, N° Expediente 4078-10312-V-03 y N° de Cuenta 20-92439896-6. Reclamos de Ley en el mismo Juan Manuel López. Contador Público Nacional.

Mn. 60.086 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **Morón**. SÁNCHEZ PERLA ALICIA transfiere a Mesquida Carolina Nancy, comercio al por

menor de rubro despensa y productos dietéticos, sito en Don Bosco 3277, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.069 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ALVES ROBERTO CARLOS, vende a Hilda Esther Eguía. Lavadero de ropa sito en calle Bacacay 713. Localidad Ituzaingó, Provincia Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 60.076 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **Morón**. La Sra. LIN MEI ZHU comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Eva Perón Nros. 4732/34 de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires a la Sra. Yan Shaoyan. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.077 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **Morón**. DOROSZCUK DINA ALEJANDRA transfiere a Ana Lorena Corbalán fiambrería, sito en la calle Bartolomé Mitre 1222, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.078 / feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS – **Morón**. CANELA SOLEDAD DE MARCO, DNI 31.328.183, cede y transfiere negocio que gira bajo el nombre "Agua Luz", rubro lavadero automático de ropa, con máquinas hasta 10 kg., sito en Av. Rivadavia 17562/64 UF 1, de Morón, al Sr. Guillermo José Puditt Dietrich, DNI 29.522.192. Reclamos de Ley por el término legal en el referido negocio.

Mn. 60.085 / feb. 9 v. feb. 15

# Convocatorias

## CIRIGLIANO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de marzo de 2012 a las 19:00 hs., en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2011.
- 3) Análisis de la distribución de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2011.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios del mismo. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Lic. Sergio Cirigliano.

Jn. 69.024 / feb. 3 v. feb. 9

## PROEDITO S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 21 de febrero de 2012 a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs. en el domicilio social sito en calle 895 N° 4468 San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del ejercicio N° 14, iniciado el 01-11-2009 y finalizado el 31-10-2010.

4) Honorarios director. Notas: Las acciones se encuentran depositadas en la empresa. Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. No comprendida en el art. 299. Patricia Susana Quinteros. Presidente o Iris Mabel Fernández de Machuca. Abogada.

L.P. 15.316 / feb. 3 v. feb. 9

## TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 56 N° 923 de esta Ciudad para el día 24 de febrero de 2012 a las 9 hs., para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Motivos del tratamiento del ejercicio en exceso del plazo legal.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2011 y sus resultados.
4. Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración.
5. Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 56 N° 923 de esta Ciudad para el día 24 de febrero de 2012 a las 11 hs. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Modificación de los artículos segundo, tercero, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo sexto, trigésimo sexto y trigésimo séptimo.
3. Eliminación de los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno de los Estatutos.
4. Redacción de un texto ordenado de los Estatutos con las modificaciones adoptadas y autorizaciones para su inscripción.
5. Ratificación de las resoluciones de las Asambleas del 30 de noviembre de 2010 y la del 25 de enero de 2011. Juan Ángel Failde. Presidente. Ronaldo J. Fernández Bonomi. Contador Público. Luciana Pochini. Escribana.

L.P. 15.361 / feb. 7 v. feb. 13

## AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de febrero de 2012, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2011.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y elección dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Obdulio O. Franco y Alfredo Alcides Molina, por el término de dos ejercicios y elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio. Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a

Asambleas General se cerrará el día 24 de febrero de 2012, a las 8 Hs. Sociedad no comprendida. Darío Di Pinto CPN.

L.P. 15.388 / feb. 8 v. feb. 14

## ESTANCIA CURAMALÁN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2012, a las 10 horas, en el establecimiento estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 y de la gestión del Directorio.
2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2011.
3. Destino del resultado del ejercicio 2011.
4. Fijación del número y elección de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios.
5. Elección de un síndico titular y un suplente por el término de tres ejercicios.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Enrique Collingwood. Presidente.

B.B. 56.069 / feb. 9 v. feb. 15

## GNC HAEDO JET S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – As. Gral. Ord. accionistas 28/02/2012, Avda. Pte. Perón 1684 Haedo, PBA, 18,00 y 19,00 Hs. 1° y 2° convocat. resp. sgte.:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1 Ley 19.550, ejerc. al 31/10/2011.
- 2) Consideración de los resultados y remuneración Directorio.
- 3) Elección autoridades directorio y dos accionistas para firmar el acta. Jorge Omar Leonetti. Presidente. Roque R. Débole. Contador Público.

Mn. 60.070 / feb. 9 v. feb. 15

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – REIZES, VERÓNICA ISABEL, domiciliada en Don Bosco localidad San Isidro Partido de San Isidro solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.040

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – QUIROZ PAULO, HÉCTOR EMILIO, domiciliado en Quintana 1045 localidad San Fernando Partido de San Fernando solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.042

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – CANDO OSVALDO RAÚL, domiciliado en Entre Ríos 1841 localidad Olivos Partido de Vicente López solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.044

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – AGUILAR PEÑALVA, GUILLERMO ARTURO, domiciliado en Guillermo Hudson 390 localidad San Isidro Partido de San Isidro solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.049

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – REIDES, SILVIA DÁLICIA, domiciliada en Ameghino 732, Partido de Fcio. Varela solicita Colegiación como Martillero y Corredor Pco. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Graciela B. Leles. Secretaría General.

L.P. 15.134

# Sociedades

## CASI INGENIERA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 17/10/2011 se resolvió el cambio de jurisdicción a Prov. de Bs. As. y reforma artículo 1°. Domicilio: Luis Sáenz Peña 2040, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. Autorizado Escribano Facundo Pedro Basavilbaso.

S.I. 38.046

## TECMAR S.A.

POR 1 DÍA – Por A.G.E del 27/4/11 y 14/11/11 Reforma: Art. 4) Capital \$ 692500.; Art. 8; art. 10) directorio de 1 a 3 Tit. y Sup. por 3 ej; Art. 12) Fización Art. 55; Art. 13; Art. 15; Art. 16; Art. 17 cierre de ejercicio 31/12; Art. 18) Reordenamiento estatutario; Cr. Chicatún.

L.P. 15.447

## PLANO LLANO S.A.

POR 1 DÍA – Por AGO N° 1 (16/11/11) nuevas autoridades: Pte: María Angélica Gallino, solt., arg. com, 27/7/42 DNI 4.474.118, CUIT 27-04474118-6. Dir. Supl: Gabriel Gustavo Bussola, solt., arg. com, 20/7/71 DNI 22.277.938 CUIT 20-22277938-4, ambos con domicilio en Pringles 913 P.3 Dpto. 15, CABA. Durac. 3 años. Aceptan cargo en AD N° 2 (16/11/2011). Liliana Vázquez, Contador Pública.

Mn. 60.091